BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.824

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 10 de Febrero de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupase más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 9 de Febrero de 1944

	m$n.
Por avisos	3.152.—
Por marcas	520.—
Por adicionales de marcas	532.—
Por suscripciones	108.—
Por venta de ejemplares	36.70
Por venta de folletos	—.—
Total	4.348.70

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

D. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra Administrador del "Asilo para Ancianos B. y J. Carricart", a don A. L. Castelu y D. R. Patalagoity.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

899|44. — Expte. N.º 61.645-D-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, atento a lo solicitado y de conformidad a lo establecido por el Decreto número 16.271, dictado en Acuerdo General de Ministros el 11 de diciembre pdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Asilo para Ancianos "Bernardo y Juana E. Carricart", de González Chaves de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, el personal que a continuación se menciona:

Auxiliar 2º: (Administrador) — Item I, a don Arnaldo Luis Castelu, clase 1898, D. M. 23, M. 1.319.605).

Ayudante 3.º: (Peón de patio) — Item II — a don Dardo Raúl Patalagoity, (clase 1921, D. M. 23, matrícula 1.390.883).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

D. Nac. de S. Pública y A. Social. — Cesantía de los doctores M. Jerez y L. C. Chiappe.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

900|44. — Expte. N.º 1042-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse cesante por razones de mejor servicio con anterioridad al 31 de diciembre último, al Auxiliar Principal (Item I) —Director del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Zapala, Neuquén— y al Auxiliar Mayor (Item I) —Director de la Asistencia Pública de Zapala, Neuquén— de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, doctores Mildonio Jerez (clase 1894, D. M. 56, M. 3.516.067, Carnet Caja número 268.515) y Leonardo Clemente Chiappe (clase 1905, D. M. 4, M. 475.862, Carnet Caja N.º 195.281), respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Se dispone la adscripción del Capitán, don V. A. Irigoyen

Buenos Aires, enero 25 de 1944.
—1054|44—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase para prestar servicios en calidad de adscripto al Ministerio del Interior, sin perjuicio de sus actuales funciones en el Ministerio de Guerra (Comando General del Interior), al Capitán don Valentín Adolfo Irigoyen.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º —Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Edelmiro J. Farrell.

Correos y Telégrafos. — Donación de los vecinos de "Ubajay" (E. R.) para gastos construcción ramal telegráfico en esa localidad.

Buenos Aires, enero 28 de 1944.

1470|44. — Expte. 02829-C-1944. — Vista la donación ofrecida por el vecindario de la localidad de "Ubajay", provincia de Entre Ríos, con el propósito de contribuir a la instalación de una oficina mixta en dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la importancia adquirida por la mencionada localidad la Dirección General de Correos y Telégrafos resolvió con fecha 16 de febrero de 1943 elevar la actual oficina postal al rango de oficina mixta;

Que a los efectos de dotarla del servicio telegráfico se requiere la construcción del ramal a cuyos gastos ofrece contribuir el vecindario con la suma de $ 93 m|n.;

Atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aceptar la donación de la suma de noventa y tres pesos ($ 93 m|n.) moneda nacional, ofrecida a la Dirección General de Correos y Telégrafos por los vecinos de "Ubajay", provincia de Entre Ríos, como contribución a los gastos para la construcción del ramal telegráfico e instalación interna de la oficina mixta en dicha localidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Referente a las diferencias observadas en la medición del terreno donado por Jujuy en virtud de la Ley 1.324, con destino a un hospital regional.

Buenos Aires, 28 Enero de 1944.

1484|44. — Expte. 02.544-D-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, relativo a las diferencias observadas en la medición del terreno donado a la Nación por la Provincia de Jujuy en virtud de la Ley provincial número 1324 con destino a la construcción de un hospital regional, y aceptado por Decreto número 12.073 del 8 de septiembre de 1938; atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícanse las medidas consignadas en el Decreto número 12.073 del 8 de septiembre de 1938, y que fueran modificadas por el Decreto N.º 17.566 del 12 de noviembre del mismo año, las que deberán ser consideradas, de acuerdo con el plano agregado a fojas 19, con los siguientes límites y dimensiones: al Norte 145 metros, limitando con el terreno fiscal donde se halla construído el edificio de la Cárcel Penitenciaría; al Sud 549 metros, limitando con la propiedad de don Luis Castañeda; al Oeste, un lado de 231,10 metros, limitando con camino vecinal que lo separa de la propiedad de don Manuel Bertrés y otro de 124.20 metros colindante con terreno fiscal de la Cárcel Penitenciaría, y al Este 550 metros, limitando con camino fiscal que lo separa de las vías del F. C. C. N. A., lo que da una superficie de 9 hectáreas 9.060 metros cuadrados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a los efectos de la rectificacióón del poder que extendiera oportunamente a favor del señor Gerente de la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional en Jujuy, para la firma de la escritura traslativa de dominio correspondiente.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Ampliando hasta el 31-12-1944, el plazo de vigencia del Decreto N.º 102.163, del 9-10-1941, relacionado con la autorización acordada a los establecimientos que fabriquen hilado de algodón, para trabajar horas extraordinarias.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1944.

1.888|44. — Visto que el día 31 de Diciembre último vence el término de la nueva prórroga dispuesta por Decreto número 140.151 de Enero 5 del año en curso respecto del régimen especial de excepción a que se refiere el Decreto número 102.163 del 9 de octubre de 1941, prorrogado y ampliado a su tiempo por los Decretos Nros. 117.282 y 123.372 de fechas abril 8 y junio 27 de 1942, respectivamente; atento a que según informa el Ministerio de Agricultura subsisten las razones que motivaron aquella prórroga, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase hasta el 31 de Diciembre del año 1944, el plazo de vigencia del Decreto N.º 102.163 del 9 de octubre de 1941, que venció el 31 de Diciembre ppdo. por virtud de las prórrogas sucesivas dispuestas por los Decretos números 117.282 y 140.151 de Abril 8 de 1942 y enero 5 de 1943, respectivamente, y que establece que los establecimientos que fabriquen hilado de algodón y celebren convenios con la Junta Nacional del Algodón para producir tela para envase de productos de la cosecha, podrán ser autorizados a emplear a su personal dentro del régimen especial de excepción contenido en el mismo, con la ampliación prevista por el Decreto número 123.372 del 27 de junio de 1942.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Juan Perón.

Secretaría de Trabajo y Previsión (Dirección de Inmigración). — Se nombra Oficial 7.º a don Juan Miguel Landi.

Buenos Aires, 31 Enero 1944.

1893|44. — Habiéndose concedido jubilación ordinaria por decreto de fecha 22 del corriente al Oficial 7.º de la Dirección de Inmigración, don Vicente Serapio Borda y vista la propuesta elevada por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 7.º en la Secretaría de Trabajo y Previsión (Dirección de Inmigración), a don Juan Miguel Landi (Cl. 1898, D. M. 2, M. 177.469).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Luis C. Perlinger. — Juan Perón.

Ministerio de Guerra

Sentencia

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y tres, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejéricto (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída a Ricardo Honorio Gómez (C. 1920, M. 0.655.372, D. M. 13, soldado, perteneciente al 1 Escuadrón de Zapadores, argentino, de 23 años de edad, soltero, peón estibador, acusado de "delitos contra la propiedad", y actualmente en prisión preventina atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" . . . .

. . . . y . . . .

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

Condenando al procesado soldado Ricardo Honorio Gómez C. 1920, D. M. 13, M. 0.655.372), perteneciente al 1 Escuadrón de Zapadores, a la pena de cuatro (4) meses y quince (15) días de prisión menor, como autor del delito común de hurto simple, con agravantes especiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y 117 inciso 2.º, 518 inciso 4.º, 522, 530, 576, 752 y 765 incisos 3º y 11 del Código de Justicia Militar, sin abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el artículo 579 inciso 4º del Código de Justicia Militar, debiendo reintegrar al ciudadano Luis Omar Fie, la cantidad de dos pesos moneda nacional $ 2 m|n.), de acuerdo con lo determinado por el artículo 29 inciso 1.º del Código Penal de la Nación. — Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente. — Etelredo N. Berizzo, Ceferino Mendez, José Manuel García y Juan A. Marque, Tenientes Coroneles. Vocales: Angel Viviani Rossi, Mayor, Vocal. — Ante mí: Francisco Z. Lemoine, Teniente, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 4 de diciembre 1943. — Francisco Z. Lemoine, Teniente (R. A.) Secretario. — V.º B.º: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

245|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires) (G. N.º 21.742|942, Cde. 2, D. G. P. y Rdo. G. N.º 1023|943 cde. 2 - M. G.), en la causa seguida al soldado Ricardo Honorio Gómez (C. 1920, D. M. 13, M. N.º 0.655.372, O|E. San Nicolás), perteneciente al 1 Destacamento da Zapadores (B. M. 12.388, 1a. Parte) y de conformidad con lo dictaminado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación - (R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires), a que se refiere el precedente Decreto N.º 245|44, el soldado Ricardo Honorio Gómez (C. 1920, D. M. 13, M. 0.655.372, O|E. San Nicolás), perteneciente al 1. Destacamento de Zapadores, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 19 de abril de 1944 y reintegrado a la unidad (1. Dest. de Zapadores), para que complete el tiempo de servicio que le falte (B. M. Nº 12.086, 1a. Parte), a contar del día 19 de mayo de 1943, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944. — En ausencia del señor Director General: José D. Sarmiento, Teniente Coronel, Jefe de la III División, D. G. P.

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3ª, 4ª y 5ª Regiones Militares, para ver y fallar esta causa instruída a los soldados Carlos Alberto Giménez (C. 1922, M. 2.791.628, D. M. 43, O|E. Córdoba), argentino, soltero, de veintiún años de edad, de profesión zapatillero, y Pedro Zamora (C. 1922, M. 2.718.423, D. M. 42, O|E. Malagueño), argentino, soltero, de veintiún años de edad, de profesión jornalero, pertenecientes ambos al Regimiento 4 de Artillería Montada, inculpados de "delito contra la propiedad", actualmente en prisión preventiva atenuada en el depósito de procesados militares del Batallón 4 de Comunicaciones . . . . . .

. . . . y . . . .

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3ª, 4ª y 5ª Regiones Militares—

Falla:

1.º Condenando al acusado, soldado Carlos Alberto Giménez (C. 1922, M. 2.791.628, D. M. 43, O|E. Córdoba), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada, a sufrir la pena de diez meses de prisión menor, sin abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "hurto", con una causa de agravación y tres circunstancias agravantes, de conformidad con los Arts. 162, 42, 44, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y Artículos 752, 769, segundo párrafo, 505, 765, incisos 1.º, 3.º y 7º, 574, 579, inciso 4º, 518, inciso 4º, 530 y 531 del Código de Justicia Militar.

2.º Condenando al acusado, soldado Pedro Zamora (C. 1922, M. 2.718.423, D. M. 42, O|E. Malagueño), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada, a sufrir la pena de cinco meses de prisión menor, con abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito de "encubrimiento", con dos causas de agravación, de conformidad con los Artículos 277, inciso 6.º, 42, 44, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y Arts. 752, 189, 769, segundo párrafo, 505, 574, 578, 518, inciso 4.º, 530 y 531 del Código de Justicia Militar y N.º 335, inciso 12 de la Reglamentación de Justicia Militar. — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Nicolás Terrera, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Carlos M. Muzio, Capitán, Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada en autos. — Córdoba, noviembre 25 de 1943. — Carlos M. Muzio, Capitán, Secretario. — Vº Bº: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

250|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) (Exp. A. N.º 13.567|43, Cde. 2, D. G. P., y Z. N.º 7761|943 Cde. 2 M. G.), en la causa seguida a los soldados Carlos Alberto Giménez (C. 1922, D. M. 43, M. 2.791.628, O|E. Córdoba) y Pedro Zamora (C. 1922, D. M. 42, M. 2.718.423, O|E. Malagueño), pertenecientes al Regimiento 4 de Artillería Montada (B. M. 12.389, 1.ª Parte) y de conformidad con lo dictaminado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.° 250|44, los soldados:

Carlos Alberto Giménez (C. 1922, D. M. 43, M. 2.791.628, O|E. Córdoba), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 25 de septiembre de 1944 y transferido al Regimiento 3 de Artillería Montada, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el 3 de junio de 1943, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

Pedro Zamora (C. 1922, D. M. 42, M. 2.718.423, O|E. Malagueño), de la misma unidad, será puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva sufrido que se le abona por sentencia, debiendo ser reintegrado a la unidad (A. 4), para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el 3 de junio de 1943, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hubieren sido retenidos a los causantes.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944. — En ausencia del señor Director General: José D. Sarmiento, Teniente Coronel, Jefe de la III División, D. G. P.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Ramón Alejandro Leiva (C. 1922, D. M. 57|15, M. 3.632.377), argentino soltero, de 21 años de edad, acusado de «delito que afecta a la disciplina», perteneciente al Colegio Militar (Compañía de Servicios), y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería «General Belgrano» . . . .

. . . . y . . . .

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando la sentencia en la parte recurrida, que condena al procesado soldado Ramón Alejandro Leiva (C. 1922, D .M. 57|15, M. 3.632.377), perteneciente al Colegio Militar (Compañía de Servicios), por haber cometido el delito militar de «insubordinación de palabra y por vías de hecho produciendo lesión leve al superior», fuera de actos del servicio y con una causa de atenuación, a la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 635, incisos 1.° y 2.°, 636, inciso 4.°, 638, último parrafo en su referencia al inciso 2.° del mismo, 508, inciso 5.°, 117, inciso 1.°, 503, 518, inciso 3.°, 522 y 527 del Código de Justicia Militar; abonándosele la prisión preventiva sufrida y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, de conformidad a lo establecido, respectivamente, por los Arts. 578 y 529 del citado Código.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires ,30 de noviembre de 1943. — Firmados: Abel Renard, Almirante, Presidente. — Nicolás C. Accame, General de División, Vocal. — Francisco Reynolds, General de División, Vocal. — P. S. Casal, Contraalmirante, Vocal. — Salvador Guilera, Vocal Letrado. — Angel M. Páez de la Torre, Vocal Letrado. — Ante mí: M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Abel Renard, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

253|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exp. L. N.° 14.295|43, Cde. 6, D. G. P. y L. N.° 1034|943 Cde. 2 - M. G.), en la causa seguida al soldado Ramón Alejandro Leiva (C. 1922, D. M. 57|15, M. 3.632.377, O|E. Tucumán), perteneciente al Colegio Militar (Compañía de Servicios) (B. M. 12392, 1.ª Parte), y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto número 253|44, el soldado Ramón Alejandro Leiva (C. 1922, D. M. 57|15, M. 3.632.377, O|E. Tucumán), perteneciente al Colegio Militar (Compañía de Servicios), cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García ,debiendo ser puesto en libertad el día 30 de septiembre de 1945 y transferido al Regimiento 7 de Infantería para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el día 30 de julio de 1943, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa, y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación, los sueldos que hubieren sido retenidos al nombrado.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944. — En ausencia del señor Director General: José D. Sarmiento, Teniente Coronel, Jefe de la III División, D. G. P.

Sentencia

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército (Buenos Aires), para ver y fallar esta causa instruída o José Roberto Melgar (C. 1922, M. 3.241.517, D. M. 68, O. E. San Miguel), soldado, perteneciente a la Escuela de Infantería (R. 4), argentino, de veinte y un años de edad, soltero, carnicero, acusado de «infracción a los deberes del centinela» y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería «General Belgrano», ...

. . . . y . . . .

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército (Buenos Aires)—

Falla:

Condenando al procesado soldado José Roberto Melgar (C. 1922, M. 3.241.517, D. M. 68), perteneciente a la Escuela de Infantería (R. 4), como autor del delito militar de infracción a los deberes del centinela (violación de consigna), a la pena de cuatro (4) meses y quince (15) días de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 678 e inciso 4.° del mismo, 503, 508 inciso 5.°, 518 inciso 4.°, 522, 530, 568 y 569 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare, después de cumplida la condena impuesta, de acuerdo con lo prescripto por los artículos 578 y 531, respectivamente, del mismo Código.

Firmado: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente. — Etelredo N. Berizzo, Ceferino Méndez, Juan A. Marque y José Manuel García, Tenientes Coroneles, Vocales. — Angel Viviani Rossi y Rafael de Giácomo, Mayores, Vocales. — Ante mí: Arturo Masías, Capitán Secretario. — Es copia fiel de su original. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943. — Arturo Masías, Capitán, Secretario. — V.° B.°: Gerónimo J. Goenaga, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

254|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires) (Exp. M. N.° 13033|43, Cde. 8, D. G. P. y M. N.° 7862|943, Cde. 3 - M. G.), en la causa seguida al soldado José Roberto Melgar (C. 1922, D. M. 68, M. 3.241.517, O|E. San Miguel), perteneciente a la Escuela de Infantería y de conformidad con lo dictaminado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Buenos Aires), y liquidación de prision hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.° 254|944, el soldado José Roberto Melgar (C. 1922, D. M. 68, M. 3.241.517, O|E. San Miguel), perteneciente a la Escuela de Infantería, será puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta, con el tiempo de la prisión preventiva sufrido y que se le abona por sentencia, debiendo ser reintegrado a la unidad a que pertenece, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el 12 de julio de 1943, fecha en que fué puesto en prisión preventiva y el licenciamiento del último contingente de la clase.

La Direccion General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944. — En ausencia del señor Director General: José D. Sarmiento, Teniente Coronel, Jefe de la III División, D. G. P.

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3ª, 4ª y 5ª Regiones Militares, para ver y fallar esta causa instruída al soldado Sixto Pablo Vicente Barissi (C. 1922, M. 2.398.284, D. M. 36, O|E. Santa Fe), argentino, soltero, de veintiún años de edad, de profesión oficinista, perteneciente al Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", inculpado de "violación de secretos", actualmente en prisión preventiva atenuada en el depósito de procesados militares del Batallón 4 de Comunicaciones, ... y . . . .

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3ª, 4ª y 5ª Regiones Militares—

Falla:

Condenando al acusado, soldado Sixto Pablo Vicente Barissi (C. 1922, M. 2.398.284, D. M. 36, O|E. Santa Fe), perteneciente al Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", a sufrir la pena de cuatro meses y quince días de prisión menor, con abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito de "violación de secretos", sin agravantes ni atenuantes, de conformidad con los artículos 153, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y artículos 117 inciso 1º, 752, 578, 518, inciso 4º, 530 y 531 del Código de Justicia Militar. — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Nicolás Terrera, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Carlos M. Muzio, Capitán Secretario. — Es copia fiel del original que corre agregada en autos. — Córdoba, diciembre 6 de 1943. — Carlos M. Muzio, Capitán, Secretario. — Vº Bº: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

255|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) (Expte. B. Nº 17432|43, Cde. 2, D. G. P. y B. Nº 8198, Cde. 2 - M. G.), en la causa seguida al soldado Sixto Pablo Vicente Barissi (C. 1922, D. M. 36, M. 2.398.284, O|E. Santa Fe), perteneciente al Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", (B. M. P. 15) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª),

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inc. 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2ª), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) y liquidación de prision hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto Nº 255|44, el soldado Sixto Pablo Vicente Barissi (C. 1922, D. M. 36, M. 2.398.284, O|E., Santa Fe), perteneciente al Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez", será puesto de inmediato en libertad por haber cumplido con exceso la pena impuesta, con el tiempo de la prision preventiva atenuada sufrido y que se le abona por sentencia, debiendo ser reintegrado a la unidad (C. 3) para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar desde el día 26 de mayo de 1943, fecha en que fué puesto en prisión atenuada y el licenciamiento del último contingente de la clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944. — En ausencia del señor Director General: José D. Sarmiento, Teniente Coronel, Jefe de la III División, D. G. P.

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

885|44. — Visto lo solicitado, y la conformidad prestada por el señor Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en calidad de adscripto a la Vicepresidencia de la Nación al Oficinista de 4ª Antonio Guillermo Macro (C. 1920, D. M. 1, Matrícula 0.414.817), sin perjuicio de sus funciones en la Secretaría del Ministerio de Guerra y con anterioridad al 1º de enero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

1010|44. — Visto el presente expediente P. 5360|940, Cde. 17 (D. G. P.) - P. 966|41 Cde. 2, (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por doña Eustaquia Caro de Plaquín, por el que persigue la liquidación de mensualidades impagas. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Baja

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

1022|44. — Visto el presente expediente (C. Nº 4063|43, Cde. 3, Rdo. D. G. P., y C. Nº 1064|943 - Cde. 3 - M. G.), por el que se comunica el auto de rebeldía del Subteniente D. Pablo Renato Costa, del Regimiento 12 de Caballería, en el sumario que se le instruye por el delito de ''deshonor e indecoro militar'' y de conformidad con lo determinado en los artículos 173, inciso 1º y 177 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dése de baja de las filas del Ejército, con anterioridad al día 4 de octubre de 1943, al Subteniente D. Pablo Renato Costa (C. 1920, D. M. 1, M. 1.660.641, O|E. Sección 18ª, Cta. Cte. FCCRPM Nº 4.029), por haber sido declarado rebelde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese agregado al correspondiente sumario.

RAMÍREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Ministerio de Obras Públicas

Adm. General de los F. CC. Estado. — Prog. Km. 9-031,44 CC. — S|arroyo White. — Supresión puente, modif. trazado vía, construc. variante y trabajos complementarios. — Aprob. documentos liquid. final, imp. ($ 26.361,21 moneda nacional).

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

1.611|44. — Expediente 125.004-1943. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 9 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 43.728 y la memoria descriptiva presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la supresión de un puente de 15 m de luz, modificación de la vía, construcción variante de 604 m y demás trabajos complementarios en la progresiva Km. 9-031,44 CC, sobre el arroyo White —cuyo entubamiento ha realizado la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación—; como asimismo la liquidación final, importe de veintiséis mil trescientos sesenta y un pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 26.361,21 m|n.), que se imputará en la siguiente forma: Crédito a ''Capital'' $ 13.144 05 m|n; Débito a ''Renovación'' $ 3.816,67 m|n.; Débito a ''Explotación'' $ 27.473,59 y Débito a ''Almacenes'' $ 8.215 m|n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
J. PISTARINI

Adm. General de los Ferrocarriles Estado. — Apruébanse documentos relativos diversas obras.

Buenos Aires, enero 27 de 1944.

1.612|44. — Expedientes 124.746-1943 y 125.788-1943. — Vistos estos expedientes y de acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los documentos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras que seguidamente se detallan:

Exp. Nro. 124.746-1943. — Plano Nº 12.885 T. V., memoria descriptiva, presupuesto preventivo de cuarenta y cinco mil setecientos setenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 45.778,13 m|n.) y planilla de clasificación de gastos, relativos a la construcción a realizarse con materiales de desarme de coches, de un furgón de trocha ancha para trenes de pasajeros de los Ferrocarriles Patagónicos. — La recurrente deberá remitir, conjuntamente con la liquidación final, la ficha correspondiente (Form. Nº Ba. 60), con las especificaciones que consigna el Reglamento y Medidas Unitarias para el tren rodante.

Exp. Nº 125.788-1943. — Planos Nº 12.874 T. V., Nº 12.902 T. V., Nº 12.903 T. V. y Nº 12.904 T. V., memorias descriptivas correspondientes y presupuesto preventivo de cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 55.853,40 m|n.), relativos a la ejecución de diversas mejoras en los coches de servicio Nos. R. 753, Nos. R. 755 y Nos. 773.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
J. PISTARINI

D. G. de FF. CC. — Radiación coches motor. — Aprobando imputaciones.

Buenos Aires, enero 27 de 1944.

1.614|44. — Expedientes 107.648 y 127.141-1943, sin acumular. — Vistos estos expedientes y de acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las liquidaciones finales presentadas por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativas a radiaciones de vehículos, conforme al siguiente detalle:

Exp. 107.648-1943. — Radiación del coche motor 309 que por mal estado, no admite reparación. — Crédito a Capital ciento diez y ocho mil ciento veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 118.129,25 m|n.) y Débito a Renovación setenta y dos mil cuatrocientos quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 72.415,75 m|n.).

Exp. 127.141-1943. — Radiación coche motor C. M. X 2, que por su mal estado no admite reparación. — Crédito a Capital veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), y Débito a Renovación diez y nueve mil seiscientos catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 19.614,60 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
J. PISTARINI

F. C. C. Argentino. — Est. San Miguel (Tucumán). — Venta a la Adm. Gral. de Vialidad Nacional. — Se autoriza conf. cláusula 6ª Decreto Nº 124.328, del 27|Iº|1938.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

1.615|44. — Expte. 12.515-1943. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al presentar para su aprobación (fojas 3), el plano Nº B. R. 5883, y memoria descriptiva, relativos a la enajenación de una fracción de terreno de 480 m² de superficie —ubicado en la playa de la estación San Miguel (Provincia de Tucumán)—, a la Administración General de Vialidad Nacional, manifiesta haber convenido con aquella repartición que dado el escaso monto a que ascendería la venta (veinte pesos moneda nacional) $ 20 m|n., los gastos que se originasen con tal motivo, inclusive los que pudieran corresponder a dicha empresa, serían por cuenta de la compradora; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 6 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Central Argentino que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y como caso de excepción, previsto en la cláusula 6a. del Decreto Nº 124.328 de fecha 27 de enero de 1938, realice la venta de que se trata, debiendo la mencionada empresa acreditar a la cuenta Capital el producido líquido de la operación, conforme lo dispone el referido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
J. PISTARINI

F. C. C. Argentino. — Est. Agustín Roca. — Cesión de terreno a la Municipalidad de Junín. — Se autoriza como caso de excepción.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

1616|44. — Expte. 126.305-1942. Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino presente para su aprobación (fs. 1), el plano número B. R. 6364, memoria descriptiva y copia de la ordenanza de la Municipalidad de Junín (Provincia de Buenos Aires), relativos a la cesión de una fracción de terreno de 2.072 m². de superficie, ubicada en el cuadro de la estación Agustín Roca —según se indica en el referido plano—, que propone realizar a favor de la citada comuna para ensanche de la calle de circunvalación lado Este de la misma ciudad; y

Teniendo en cuenta que por la presente gestión se procura una mejora edilicia pública, atento a lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 11 vta.) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 12 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y como caso de excepción previsto en la cláusula 6.a. del Decreto número 124.328 de fecha 27 de enero de 1938, realice la cesión de que se trata, debiendo la empresa recurrente acreditar a la cuenta Capital el producido líquido de la operación, conforme lo dispone el referido decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase sebar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
JUAN PISTARINI

Navegación y Puertos. — Declarando caducidad concesión acordada a Compañía de Aeronavegación «Síndicato Condor» Ltda. en Nuevo Puerto para servicio transporte internacional y disponiendo retiro instalaciones.

Buenos Aires, Enero 27 de 1944.

1.733|44. — 60. — Expte. 10.861-1943. — Atento a lo expuesto por el Ministerio de Marina en estas actuaciones (fs. 45|46, 60 y 67), respecto a los inconvenientes y peligros que entraña para las maniobras de los buques de la armada en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, el movimiento de hidroaviones de empresas particulares y la existencia de instalaciones para el servicio de los mismos por lo que corresponde arbitrar las medidas conducentes a solucionar tal dificultad; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil (fs. 76|77 y 90), y de Navegación y Puertos (fs. 56|57 y 93),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase la caducidad de la concesión otorgada a la Compañía de Aeronavegación «Sindicato Condor» Ltda., por Decreto N.º 124.885, del 7 de febrero de 1938, cuya transferencia a favor de la Sociedad Argentina de Navegación Aérea S. A. N. A., se autorizó por el de fecha 31 de enero de 1940 (N.º 54.385), referente a la superficie de terreno acordada en arrendamiento en el extremo Este del 5.º espigón del Nuevo Puerto de la Capital, y déjase sin efecto la habilitación del dique flotante destinado al atraque y amarre de los hidroaviones que efectuaban el servicio internacional de transporte.

Art. 2.º — Anúlase, igualmente, la autorización concedida a la Sociedad Argentina de Navegación Aérea S. A. N. A. por Decreto N.º 130.663 del 15 de septiembre de 1942 (fs. 27|28), a objeto de fondear un cuerpo muerto para las maniobras de amarre, una boya de amarrazón y el traslado del dique flotante a la Dársena «E».

Art. 3.º — Dentro de tres meses de notificada del presente decreto esta última entidad deberá proceder al retiro del dique flotante y de todos los materiales, instalaciones, equipos, boyas, etc., de su pertenencia, relativos a la aludida concesión.

Art. 4º — Dicha Sociedad es responsable de los daños y perjuicios que se hayan originado o puedan originarse con motivo de la concesión de que se trata, así como de las reclamaciones de cualquier índole derivadas de la misma.

Art. 5.º — La interesada abonará a la Aduana de la Capital el importe de los arrendamientos correspondientes hasta el momento en que sean retiradas totalmente las instalaciones terrestres y acuáticas que forman parte de la concesión.

Art. 6.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ. — J. Pistarini. — C. Ameghino.

Nombrando Director General de Construcciones de Elevadores de Granos, al señor Teniente Coronel, D. Julio Sanguinetti.

Buenos Aires, enero 29 de 1944.

1.846|44. — 59. — Expte. 1.023-1944.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Director General de Construcciones de Elevadores de Granos al señor Teniente Coronel D. Julio Sanguinetti.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Juan Pistarini. — Edelmiro J. Farrell.

Direc. Gral. Arquitectura. — Aceptando renuncia presentada por Auxiliar 8.º doña Brígida O'Neill.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

1927|44. — Exp. 40392-1944. — Vista la renuncia que del puesto de Auxiliar 8.º de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado doña Brígida O'Neill;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 8.º de la Dirección General de Arquitectura del expresado Departamento, doña Brígida O'Neill (Céd. Ident. N.º 202.667, Policía de la Provincia de Buenos Aires); y suprímese de la cuenta ''Intervención Subsidios'' el cargo de que se ha hecho referencia, por razones de economía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

RAMÍREZ
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Disponiendo se inicie juicio contra la Cía. Piedrarena Soc. Anón. y Empresa Arenera del Puerto Platero Soc. de Resp. Ltda. por cobro deuda en concepto de conservación y mantenimiento cambios ferroviarios en Pto. de la Capital, m$n. 1.999.19 c|u.

Buenos Aires, enero 31 de 1944.

1929|44. — Expte. N.º 62.370-1943 y agregado. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener el pago de las sumas que adeudan la Compañía Piedrarena Soc. Anón. y la Empresa Arenera del Puerto Platero Soc. de Resp. Ltda., en concepto de conservación y mantenimiento de cambios ferroviarios en el puerto de la Capital; desde el 10 de febrero de 1938 hasta el 2do. trimestre de 1941, inclusive y todo el año 1942, la primera; y desde el 10 de febrero de 1938 hasta el 2do. trimestre de 1941; 1er., 2do. y 3er. trimestre del año 1942 y 4to. del año 1943, la segunda; por lo que corresponde pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a fin de lograr el respectivo cobro por vía judicial; y

De acuerdo con lo manifestado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 142),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del Fisco inicie contra

la Cía. Piedrarena Soc. Anón. y Empresa Arenera del Puerto Platero Soc. de Resp. Ltda., las acciones legales pertinentes para obtener el pago de la suma de un mil novecientos noventa y nueve pesos con diecinueve centavos moneda nacional (m$n. 1.999,19), que adeuda cada una de las citadas empresas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente estos obrados para resolver lo pertinente, respecto a la exigencia del pago del sellado que también se gestiona.

RAMÍREZ
JUAN PISTARINI

Dirección General de N. y Ptos. — Construcción edificios Subprefectura, Tracción y Pabellón Sanitario en puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Enero 31 de 1944.

1.931|44. — Expediente 66.286-942. — Vistas nuevamente estas actuaciones y resultando:

Que por Decreto N.º 141.336, de fecha 23 de enero de 1943, (fs. 675, 676 y 677), se aprobó la licitación pública N.º 581, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de los edificios destinados a pabellón sanitario, oficina encargada del servicio de tracción y subprefectura marítima en la zona portuaria de Mar del Plata, adjudicándose la misma a la empresa Juan I. Varni, por la suma de $ 209.924.06 m|n.;

Que en la suma citada, se ha omitido incluir la correspondiente al porcentaje por inspección técnica e imprevistos, produciéndose en consecuencia, un mayor gasto de $ 31.488.61 m|n., sobre la cantidad aprobada, con lo que la máxima de dichas obras, queda fijada en $ 241.412,67 m|n. que, discriminada por edificios da la siguiente liquidación:

	m$n.	m$n.
Edificios Subprefectura:		
Presupuesto de la obra.	130.806.48	
Aumento 20,8 o|o.	27.207.75	
Monto propuesta aprobada.	158.014.23	
Inspección técnica e imprevistos	23.702.13	181.716.36
Edificio Tracción:		
Presupuesto de la obra.	29.837.98	
Aumento 27 o|o.	8.056.25	
Monto propuesta aprobada.	37.894.23	
Inspección técnica e imprevistos.	5.684.14	43.578.37
Edificio Pabellón Sanitario:		
Presupuesto de la obra.	12.219.35	
Aumento 14,7 o|o.	1.796.25	
Monto propuesta aprobada.	14.015.60	
Inspección técnica e imprevistos.	2.102.34	16.117.94
Total.		241.412.67

Que a fin de regularizar la situación expuesta corresponde aprobar el mayor gasto resultante de $ 31.488.61 m|n. e incluirlo en la máxima de obras;

Que como el saldo de $ 4.722.86 m|n. existente en la misma, es insuficiente para cubrir el citado aumento, deberá transferirse, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto N.º 10.116, del 28 de septiembre último, sobre refundición de créditos, pesos 26.765.75 m|n., con lo que se alcanzaría a cubrir la diferencia en más señalada; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º —Fíjase en la suma de doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos doce pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 241.412.67), el presupuesto total de los trabajos, cuya discriminación se consigna precedentemente.

Art. 2.º — Apruébase la mayor inversión de treinta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y un centavos mon. nacional ($ 31.488.61 m|n.), producida con relación al monto de doscientos nueve mil novecientos veinticuatro pesos con seis centavos moneda nacional ($ 209.924.06 m|n.) autorizada por el Decreto N.º 141.336, del 23 de enero de 1943, debiendo el importe de veintiséis mil setecientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 26.765.75 m|n.), transferirse, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N.º 10.116, del 28 de septiembre ppdo., que, con la de cuatro mil setecientos veintidós pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.722.86 m|n.) existente en la máxima de obras, alcanza a cubrir el mencionado mayor gasto de $ 31.488.61 m|n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMÍREZ
J. PISTARINI

Administración General de los FF. CC. del Estado. — Línea del F. C. C. N. A. (Km. 965|257,50 A 6). — Cruce canal de riego. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, enero 31 de 1944.

1.935|44. — Expediente 127.769-1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano N.º 43.900, memoria descriptiva y presupuesto preventivo por la suma de mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1.649.06 m|n.), correspondientes a la obra de cruce de un canal de riego en el Km. 965|257,50 A. 6, de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, que ha autorizado a solicitud y por cuenta de la Corporación Nacional de Olivicultura, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (Fs. 5),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse el plano N.º 43.900, memoria descriptiva y presupuesto preventivo por la suma de mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1.649,06 m|n.), correspondientes a la obra de cruce de un canal de riego en el Km. 965|257,50 A. 6, de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
J. PISTARINI

Administración General de los FF. CC. del Estado. — Estación Vespucio. Cercado de instalaciones, solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se autoriza con carácter precario.

Buenos Aires, enero 31 de 1944.

1.936|44. — Expediente 127.507-943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 5,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el plano Nº 45.739, la memoria descriptiva y el presupuesto preventivo de un mil seiscientos ochenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.685.90 m|n.), que se aprueban, lleve a cabo la construcción en la estación Vespucio (Salta), por cuenta exclusiva de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de un cercado para proteger el cargadero de vagones tanques de esta última Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Salta y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
J. PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Banco de Italia y Río de la Plata. — S|. que el depósito en títulos efectuados por cuenta de la Emp. Parodi y Figini en substitución del 10 o|o de garantía se considere como efect. directamente por el Banco.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1944.

1938|44. — Expediente 6.380-1943. — Visto este expediente en el que el Banco de Italia y Río de la Plata, solicita se le autorice para substituir, por Títulos del Crédito Argentino Interno directamente, y a su nombre, los fondos correspondientes al 10 o|o retenidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N.º 775 a la empresa Parodi y Figini, constructora del dique sobre el Río Dulce, en Santiago del Estero.

CONSIDERANDO:

Que, como se expresa en la resolución del 4 de octubre ppdo., (fs. 13) no existe inconveniente en que el depósito en títulos, autorizado por el Decreto N.º 96.024 del 14 de diciembre de 1936 para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N.º 775, se efectúe directamente y a su nombre por dicha institución bancaria, siempre y cuando se responsabilice por escrito como deudora solidaria y principal pagadora de las obligaciones que eventualmente pudieran gravitar sobre el contratista afianzado, a consecuencia del cumplimiento del contrato o en virtud de lo estipulado en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas;

Por tanto, habiendo llenado el Banco recurrente el requisito enunciado precedentemente, en su presentación de fojas 21|22 y no mediando reparo legal alguno a los términos de la misma, procede, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 24, acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aceptase la fianza propuesta a fs. 21|22 por el Banco de Italia y Río de la Plata para efectuar los depósitos en Títulos del Crédito Argentino Interno, a su nombre, en substitución de los valores de la firma Parodi y Figini, depositados para responder a las retenciones del 10 o|o a que se refiere el artículo 57 de la Ley N.º 775, correspondientes a las obras del dique sobre el Río Dulce (Santiago del Estero), quedando, en consecuencia, obligado a las condiciones expresadas en el considerando de este decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, fecho, archívese.

RAMÍREZ
J. PISTARINI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Intervención. — Se rectifica el Decreto 7.903, dictado por esa Intervención, modificando la Ley número 4.127.

Buenos Aires, enero 12 de 1944.

3. — Expte. 56199-B-1943. — Visto el presente expediente por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, solicita se ratifique el Decreto número 7.903 dictado con fecha 16 de noviembre ppdo., mediante el cual se modifica el artículo 1.º, inciso b) de la Ley N.º 4.127 que se refiere a la constitución del Consejo de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición dictada confía al Ministro de Obras Públicas la Presidencia del Consejo de Vialidad, considerando la conveniencia de mantener ese cuerpo técnico íntimamente vinculado a las directivas que imparta el ministerio respectivo;

Por ello y atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Departamento,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.º — Ratifícase el Decreto N.º 7.903 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires con fecha 16 de noviembre de 1943 por el que se dispone que el Consejo de Vialidad será presidido por el Ministro de Obras Públicas, quien podrá delegar estas funciones en el Subsecretario (Oficial Mayor) de dicho Departamento, cada vez que lo considere conveniente.

2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

LUIS C. PERLINGER

No se hace lugar a lo solicitado por don R. A. Hinze

Buenos Aires, Enero 19 de 1944.

5. — Expte. 03010-H-1944. — Visto el pedido de reconsideración al Decreto Nº 171|44, del 7 del mes actual, formulado por don Ricardo A. Hinze, que prohibió el ejercicio de la medicina y odontología a varias personas —entre las que se encuentra el recurrente—, y dispuso la incautación de los títulos respectivos; atento a los términos del citado decreto en el que el Poder Ejecutivo expresamente dice que si sus poseedores se creen con derecho suficiente para usarlos, deben hacer valer esos derechos ante las autoridades administrativas o judiciales del país que los expidió y anuló, archívense estas actuaciones previa reposición del sellado que corresponda y devolución al peticionante de los testimonios autenticados que acompaña en su presentación, en la forma que el mismo solicita.

Hágase saber, publíquese y por sus fundamentos téngase la presente resolución como antecedentes para casos análogos.

LUIS C. PERLINGER

No se hace lugar al pedido formulado por el Párroco de Diego de Alvear.

Buenos Aires, enero 31 de 1944.

13. — Expte. 2855-W-1944. — Visto este expediente por el que el Párroco de la localidad de Diego de Alvear, Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, que funciona en la jurisdicción del Obispado de Rosario, solicita se conceda la banda reglamentaria de Generala de la Nación para la imagen parroquial de dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto dictado en acuerdo de ministros, número 9471, de 22 de septiembre del año ppdo., reconoce con el grado de Generala del Ejército Argentino a la Santísima Virgen María, bajo la advocación de Nuestra Señora de las Mercedes y de Nuestra Señora del Carmen (artículo 1.º); y dispone que el Excmo. señor Presidente impondrá con los honores correspondientes, a la imagen de Nuestra Señora de las Mercedes, que se venera en el Templo de la Victoria de la Ciudad de Tucumán, y en la Basílica de Nuestra Señora de Buenos Aires, de la Capital Federal, y a la imagen de Nuestra Señora del Carmen de Cuyo, que se venera en el Templo de San Francisco, de la Ciudad de Mendoza, la banda reglamentaria correspondiente a su alta jerarquía militar (Art. 2.º);

Que con igual ceremonia, se colocará esta insignia a las imágenes de la Virgen de las Mercedes y de la Virgen del Carmen en las capitales de provincias: (Artículo 3.º);

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Hágase saber al recurrente que las disposiciones del decreto dictado en acuerdo de ministros N.º 9471, no permite extender dicho beneficio a la imagen parroquial de Diego de Alvear, ni a otras que no sean las precisamente establecidas en los artículos 2.º y 3.º del citado decreto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

LUIS C. PERLINGER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de oro, mina "El Puma", presentada por el señor Germán Lange, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 211.241-1943.

Buenos Aires, 11 de junio de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Germán Lange, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Moldes N° 2715, al señor Director se presenta exponiendo que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, en el Departamento Minas, dentro del permiso de cateo registrado a mi nombre, según expediente N° 200.176-41, un yacimiento de oro, cuya muestra acompaño, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La ubicación del punto de extracción de la muestra que acompaño, se halla dentro del lote 4 de la fracción C, de la Sección XXXIII, del Territorio Nacional del Neuquén y se encuentra de la embocadura de los arroyos Milla-Michicó y Trasquila al Sudeste unos 150 metros. — El terreno es de propiedad de la Suc. Martín Guerrico. — La mina llevará el nombre "El Puma". — Será justicia. — Fdo.: G. Lange. — Recibido en mi Oficina hoy quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez minutos, acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2715, ciudad. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, presentada por el señor Germán Lange, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de la sucesión Martín Guerrico, con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento 459. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 20 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117--119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Registrado bajo el número 867, folio 351, del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Germán Lange. -- Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 feb.-N° 14265-v.3 feb.
e.10 feb.-N° 14265-v.10 feb.
e.17 feb.-N° 14265-v.17 feb.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Ñorquín y Bariloche. — Expediente N.° 211.027-1943.

"Buenos Aires, enero 12 de 1944. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo. — Expediente N.° 211.028-1943.

"Buenos Aires, enero 12 de 1944. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Valcheta. — Expediente N.° 211.168-1943.

"Buenos Aires, enero 12 de 1944. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Valcheta. — Expediente N.° 211.202-1943.

"Buenos Aires, enero 12 de 1944. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, Mina "Bella Vista", de la Compañía Minera Metalífera de Comodoro Rivadavia, en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.021-1942.

Buenos Aires, abril 20 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing.° Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Ivan C. D. Kerr, británico casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Capital, Santa Fe 1159, sin revocar poder, al señor Director me presento exponiendo que: He descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, en el Departamento Río Senguerr, dentro del permiso de cateo registrado a mi nombre según expediente 202.026|941, un yacimiento de plomo, zinc, cobre y plata, cuya muestra acompaño en un frasco debidamente cerrado, lacrado y sellado con un círculo que lleva las letras C. F. P. sobre las perspectivas de tres torres petrolíferas y una locomotora, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra ha sido extraída en una labor en el cateo citado, que se encuentra en el lote 15 de la Sección G.III, División A. — La labor consiste en un corte y una zanja que se encuentra a mil quinientos ochenta (1580 mts.) metros al Oeste del lindero Este del lote citado y a dos mil setecientos noventa metros (2790 mts.) al Norte del lindero Sud del mismo lote. — El punto de extracción de la muestra con referencia al cateo quedaría determinado de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Sud-Oeste sobre el lindero Sud, cuyo largo es de siete mil quinientos metros (7500 mts.), se toman cinco mil novecientos sesenta metros (5960 mts.) y desde este punto en una línea normal hacia el Norte, en un largo de cuatrocientos treinta metros (430 mts.), queda establecido el punto de referencia. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina se designa con el nombre "Bella Vista". — La mina de que se trata corresponde al descubrimiento de un nuevo criadero. — Se deja constancia que a los efectos de obtener el máximum de pertenencias que acuerda la Ley, se formalizará una Compañía llegado el momento de la presentación de la petición de la mina. — Es justicia. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Otrosí digo: — Que autorizo al señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, para todos los trámites ante esa Dirección de Minas y Geología. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi oficina hoy cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas dieciocho minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1942. Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Paseo Colón 185. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, presentada a nombre del señor Iván C. D. Kerr. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Junio 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 12 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, mina "Bella Vista", presentada a nombre del señor Iván C. D. Kerr, bajo el N.° 605, folio 16 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.° 14634-v.10 feb.
e.17 feb.-N.° 14634-v.17 feb.
e.24 feb.-N.° 14634-v.24 feb.

Manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, Mina "Ondina", de la "Compañía Minera Metalífera de Comodoro Rivadavia", en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.535-1942.

Buenos Aires, julio 8 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Guillermo J. Richaud, argentino, casado, de profesión químico y hábil, con domicilio en esta Capital, calle Cachimayo 748, al señor Director me presento exponiendo que: He descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Río Senguerr, dentro del permiso de cateo concedido a mi nombre bajo el número 1158, folio 265 vta. del Registro del Territorio Nacional del Chubut, un yacimiento de plomo, zinc, cobre y plata, cuya muestra acompaño en un frasco debidamente cerrado, lacrado y sellado con un círculo que lleva las letras C. F. P. sobre la perspectiva de tres torres petrolíferas y una locomotora, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra ha sido extraída en una labor en el cateo citado, una parte del cual se encuentra en el lote 15 de la Sección G. III, División A. — La labor consiste en un desmonte en el lecho del llamado "Arroyo Fragua" y se encuentra a tres mil doscientos cincuenta metros (3.250 m.) al Oeste del lindero Este del lote 15 y a mil trescientos ochenta metros (1.380 mts.) al Norte del lindero Sud del mismo lote. — El punto de extracción de la muestra, con referencia al cateo, quedaría determinado de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Nord-Oeste sobre el lindero Norte, cuyo largo es de cinco mil metros (5.000 mts.), se toman mil setecientos sesenta metros (1.760 mts.), y desde este punto en una línea normal hacia el Sud, en un largo de novecientos sesenta metros (960 mts.), queda establecido el punto de referencia. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina se designa con el nombre de "Ondina". — La mina de que se trata, corresponde al descubrimiento de un nuevo criadero. — Para todos los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda autorizado el señor Domingo Nogués, con domicilio en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6.°. — Se deja constancia que a los efectos de obtener el máximum de pertenencias que acuerda la Ley, se formará una compañía llegado el momento de la presentación de la petición de mensura. — Es justicia. — Firmado: Guillermo J. Richaud. — Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas cinco minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Firmado: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 28 de 1942. Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Paseo Colón 185, piso 6.°. — Firmado: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, presentada a nombre del señor Guillermo J. Richaud. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de esta oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería, artículos 117-119. — Septiembre 3 de 1942. — Firmado: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1942. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Firmado: Franco Pastore. Sub-Director. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1942. Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, (mina "Ondina"), presentada a nombre del señor Guillermo J. Richaud, bajo el N.° 609, folio 18 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Firmado: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.° 14631-v.10 feb.
e.17 feb.-N.° 14631-v.17 feb.
e.24 feb.-N.° 14631-v.24 feb.

Manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, Mina "23 de Febrero", de la "Compañía Minera Metalífera de Comodoro Rivadavia", en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 177.915-1942.

Buenos Aires, abril 9 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing.° Tomás M. Ezcurra. — S|D.. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en esta capital, Paseo Colón 185, piso 6.°, sin revocar poder, al señor Director me presento exponiendo que: He descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, en el Departamento Río Senguerr, dentro del permiso de cateo otorgado a mi nombre según Expte.: 82.498|940, un yacimiento de plomo, zinc, cobre y plata, cuya muestra acompaño en un frasco debidamente cerrado, lacrado y sellado con un círculo que lleva las letras C. F. P. sobre la perspectiva de tres torres petrolíferas y una locomotora, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra ha sido extraída en una labor en el cateo citado, una

parte del cual se encuentra en el lote 16 de la Sección G.III, División A. — La labor consiste en una zanja y corte que se encuentra a cuatro mil seiscientos sesenta metros (4660 mts.) al Oeste del lindero Este del lote citado y a mil veinte metros (1020 mts.) al Sud del lindero Norte del mismo lote. — El punto de extracción de la muestra con referencia al cateo quedaría determinado de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Nord-Este sobre el lindero Nord-Este del cateo, cuyo largo es de cuatro mil quinientos metros (4500 mts.), se toman dos mil seiscientos cincuenta y cinco metros (2655 mts.) y desde este punto en una línea normal hacia el Sud-Oeste en un largo de dos mil ciento diez metros (2110 mts.), queda establecido el punto de referencia. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina se designa con el nombre "23 de Febrero". — No hay minas colindantes. — La mina de que se trata corresponde al descubrimiento de un nuevo criadero. — Se deja constancia que a los efectos de obtener el máximum de pertenencias que acuerda la Ley, se formalizará una compañía llegado el momento de la presentación de la petición de la mina. — Es justicia. — Fdo.: Ricardo T. Lapeyre. — Otrosí digo: Que faculto al Sr. Domingo Nogués para proseguir el trámite de este expediente hasta obtener la respectiva concesión minera. — Fdo.: Ricardo T. Lapeyre. — Recibido en mi oficina hoy dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diez horas cincuenta y siete minutos. — Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 21-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Paseo Colón 185. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, en el lote 16, de la Fracción A, Sección GIII, Departamento Senguerr, del Territorio Nacional del Chubut y, el punto de extracción de la muestra se encuentra 2110-m S 45° O, de un punto situado a 2655 m. S 45° E. del esquinero Nor-este de la solicitud de cateo 82.498-40, presentada a nombre del señor Ricardo T. Lapeyre. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Julio 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 10 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, mina "23 de Febrero", presentada a nombre del señor Ricardo T. Lapeyre, bajo el N.° 603, folio 15 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.° 14628-v.10 feb.
e.17 feb.-N.° 14628-v.17 feb.
e.24 feb.-N.° 14628-v.24 feb.

Manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, Mina "Sorpresa", de la "Compañía Minera Metalífera" de Comodoro Rivadavia, en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 178.020-1942.

Buenos Aires, abril 20 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, británico, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Capital, Santa Fe 1159, sin revocar poder, al señor Director me presento exponiendo que: He descubierto en el territorio nacional del Chubut, en el Departamento Río Senguerr, dentro del permiso de cateo registrado a mi nombre según expediente 202.026-941, un yacimiento de plomo, zinc, cobre y plata, cuya muestra acompaño en un frasco debidamente cerrado, lacrado y sellado con un círculo que lleva las letras C. F. P. sobre la perspectiva de tres torres petrolíferas y una locomotora, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra ha sido extraída en una labor en el cateo citado, una parte del cual se encuentra en el lote 15 de la Sección G. III, División A. — La labor consiste en un corte que se encuentra a mil ochocientos metros (1.800 mts.) al Oeste del lindero Este del lote citado y a dos mil setecientos metros (2.700 mts.) al Norte del lindero Sud del mismo lote. El punto de extracción de la muestra con referencia al cateo, quedaría determinado de la siguiente manera: Partiendo del esquinero Sud-Oeste sobre el lindero Sud, cuyo largo es de siete mil quinientos metros (7.500 mts.), se toman cinco mil setecientos metros (5.700 mts.) y desde este punto en una línea normal hacia el Norte, en un largo de trescientos sesenta metros, queda establecido el punto de referencia. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina se designa con el nombre de "Sorpresa". — La mina de que se trata, corresponde al descubrimiento de un nuevo criadero. — Se deja constancia que a los efectos de obtener el máximo de pertenencias que acuerda la ley, se formalizará una compañía, llegado el momento de la presentación de la petición de la mina. — Es justicia. Firmado: Iván C. D. Kerr. — Otrosí digo: Que autorizo al señor Domingo Nogués con domicilio en Paseo Colón 185, para todos los trámites ante esa Dirección de Minas y Geología. — Firmado: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas, dieciocho minutos. Conste. Acompaña muestra. Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Paseo Colón 185. — Firmado: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, presentada a nombre del señor Iván C. D. Kerr. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Julio 22 de 1942. — Firmado: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo, zinc, cobre y plata, presentada a nombre del señor Iván C. D. Kerr, bajo el número 604, folio 16 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. (Mina "Sorpresa"). — Conste. Firmado: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.° 14632-v.10 feb.
e.17 feb.-N° 14632-v.17 feb.
e.24 feb.-N° 14632-v.24 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, azufre y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Pilcaniyeu y Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 210.586-1943.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1943. — Señor Director General de Minas y Geología. — S|D. — Margarita P. de Muzzio, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Alsina N.° 440, al Señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de substancias minerales comprendidas en la primera y segunda categoría, excluyendo el petróleo, en terrenos abiertos e incultos, en el Distrito Minero Chiquinilleu, Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro, vengo a solicitar un permiso de cateo de dos mil hectáreas. — La zona a explorar es de las comprendidas de temporada, y se ubicará en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida el esquinero Nor-Oeste del lote 55, letra a, se medirán, 1.300 metros hacia el Norte; de ahí 5.000 metros hacia el Este; de ahí 4.000 metros hacia el Sur; de ahí 5.000 metros hacia el Oeste y de ahí 2.700 metros hacia el Norte, con lo que se vuelve al punto de partida, habiéndose delimitado un rectángulo de 4.000 metros en el sentido Norte-Sur y 5.000 metros en el sentido Este-Oeste, con un área de 2.000 hectáreas. — Dejo constancia que cuento con los medios suficientes para efectuar los trabajos. — Dígnese el señor Director General proveer de conformidad a lo solicitado y hará justicia. — Fdo.: M. P. de Muzzio. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez y siete horas veinticuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu y Ñorquincó, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 46 y 55 de la Sección IX de dicho territorio, de la manera siguiente: al Oeste una recta de dirección Norte-Sud y 4.000 metros de largo, cuyo extremo Norte se encuentra a 1.300 metros al Norte del vértice Noroeste del mencionado lote 55, al Sud, una recta de dirección Este Oeste y 5.000 metros de longitud; al Este, otra recta de rumbo Norte-Sud y al Norte una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define del modo siguiente: el primero es una recta de dirección Este-Oeste; el segundo es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por un punto A, que es el vértice Este de la propiedad de don Alberto López, y el tercero es una recta de dirección Este-Oeste, trazada por un punto situado a 12.000 metros al Sud del punto A, encerrando entre los límites descriptos una superficie de aproximadamente 770 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Geólogo Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología.

e.3 feb.-N.° 14.289-v.14 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 9 de Febrero de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Bélgica	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pts.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 209, E. Expediente N.° 2998 D|A 944. - 1 ventilador piramidal, para corriente alternada monofásico de 220 volts (circulador de aire).

La apertura de las propuestas, se realizará el 10 de febrero de 1944, a las 9 horas en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos 6.° piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1944.

e.10 feb.-N.° L-253-v.10 feb.

Expte.: 32.065-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de febrero de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Ranchos - Dto. 2.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito — La Plata, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.10 feb.-N.° L-162-v.15 feb.

Expte.: N.° 14.788-S-943.

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 10 de Febrero de 1944, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 36 (Parque Patricios).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa "Locaciones de Inmuebles", 7.° piso, Correo Central. — Ramón A. Pan, Director de Administración.

e.10 feb.-N° L-181-v.24 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Viedma (Río Negro).

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de víveres y leña destinados a atender las necesidades del reguado semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 10 de febrero de 1944. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.10 feb.-N.° L-260-v.15 feb.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión al establecimiento penal local, de víveres destinados a atender las necesidades del segundo semestre del corriente año.

La licitación se llevará a cabo en la dirección de la cárcel el día 1.º de marzo próximo a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 10 de febrero de 1944. — Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.10 feb.-N.º L-261-v.15 feb.

Cárcel de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión al establecimiento penal local de víveres destinados a atender las necesidades del segundo semestre del corriente año.

La licitación se llevará a cabo en la dirección de la Cárcel el día 1.º de marzo próximo a las 14 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 10 de febrero de 1944. — Migue Rocha, Director Cárcel.

e.10 feb.-N.º L-262-v.15 feb.

Cárcel de Rawson (Chubut).

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión al establecimiento penal local, de víveres y leña destinados a atender las necesidades del segundo semestre del corriente año.

La licitación se llevará a cabo en la dirección de la Cárcel el día 1.º de marzo próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 10 de febrero de 1944. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.10 feb.-N.º L-263-v.15 feb.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de víveres y leña destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de marzo próximo a las 10 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Formosa 10 de febrero de 1944. —Francisco Zuloaga, Director Cár...

e.10 feb.-N.º L-254-v.15 feb.

Cárcel de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 10 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de víveres destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación, se llevará a cabo el día 1º de marzo próximo a las 10 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 10 de febrero de 1944. — Héctor Molina Gómez, director cárcel.

e.10 feb.-N.º L-255-v.15 feb.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de víveres y leña, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 10 de febrero de 1944. — J. J. Gerónimo Dafunechio, Director Cárcel, Interino.

e.10 feb.-N.º L-256-v.15 feb.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de víveres y leña, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de marzo próximo, a las 14 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 10 de febrero de 1944. — Arturo Vara, Director, Cárcel.

e.10 feb.-N.º L-257-v.15 feb.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de víveres y leña, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 10 de febrero de 1944. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.10 feb.-N.º L-258-v.15 feb.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión a la Cárcel local de víveres y leña, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 1.º de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 10 de febrero de 1944. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.10 feb.-N.º L-259-v.15 feb.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión al establecimiento penal local, de víveres y combustible, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del corriente año.

La licitación se llevará a cabo en la dirección de la cárcel el día 1.º de marzo próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 10 de febrero de 1944. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.10 feb.-N.º L-247-v.6 mar.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 10 del corriente, para la provisión al establecimiento penal local, de víveres y leña, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del corriente año.

La licitación se llevará a cabo en la dirección de la cárcel el día 1.º de marzo próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 10 de febrero de 1944. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.

e.10 feb.-N.º L-246-v.15 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Marzo 1 - 1944 — Cable de acero (pliego 5000), a las 16.15 horas; cerrajería (5002), a las 16.30; material eléctrico (5004), a las 16.45.

Marzo 2 - 1944 — Oxígeno industrial y carburo de calcio (4991), a las 15; muebles de oficina (4992), a las 15.15; bomba centrífuga (4993), a las 15.30; válvulas (4994), a las 15.45; aceite de linaza y pinturas (4995), a las 16; cojinetes (5001), a las 16.15.

Marzo 3 - 1944 — Elementos para laboratorio (4996), a las 14.30; maderas (4997), a las 14.45; muebles de madera (4998), a las 15; máquinas afiladoras y platos universales (4999), a las 15.15; accesorios para máquinas "Rotaprint" (5003), a las 15.30; azulejos (5005), a las 15.45; electrodos (5034), a las 16; reparación Pick-up "Ford" (5035), a las 16.15.

Marzo 6 - 1944 — Instalación grupos electrógenos (5006), a las 14.45; equipo bomba (5007), a las 15.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 391, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 feb.-N.º L-264-v.15 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llamado a Licitación Pública N.º 2.520

Llámase a Licitación Pública N.º 2.520 (Exp. 50.718|943) hasta las 9 horas del día 3 de Marzo de 1944, para la provisión de artículos de escritorio y dibujo con destino a los Almacenes Centrales de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de tres pesos ($ 3 m|n.) moneda nacional, en Licitaciones y Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Bs. As.), lugar donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación y obtenerse vista de dicha documentación, gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado: pesos cincuenta mil moneda nacional ($ 50.000 m|n.). — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.10 feb.-N.º L-228-v.15 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber al señor JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 245-L-1943, que debe presentarse a reponer el sellado pertinente del expediente citado, para dentro del tercero día bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería. — Oficina de Sumarios, Febrero . . de 1944. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.10 feb.-Nº . . . v.12 feb.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a la señora PASTORA ANGÉLICA RIERA de FALABELLA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 344-C-1943, que con fecha enero 26 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos respectivos. — Oficina de Sumarios, Febrero . . . de 1944. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.10 feb.-Nº . . . v.12 feb

Se hace saber al señor JOSÉ PAULO DE QYUIROZ, que por expediente Nº 93-D-1943, que ha recaído en el mismo la siguiente resolución con fecha febrero 5 de 1944: Intímese al denunciado la reposición del sellado pertinente para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de cobrarse con multa. — Oficina de Sumarios, Febrero . . . de 1944. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.10 feb.-Nº . . . v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.10 feb.-Nº 316-s.p|p.-v.17 mar.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALMADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 feb.-Nº 314-s.p|p.-v.17 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre la "Linotex", Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos tres al folio trescientos treinta y tres del libro cuarenta y seis Tomo A, de Estatutos Nacionales, representada por el señor Presidente don Mauricio Silbert, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Maure N.º 41..; don Teodoro Reitter, casado, yugoeslavo, con domicilio en la calle Sucre N.º 2515; don Ernesto Daumas, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento N.º 650 de la Ciudad de Rosario; don Marcelo Martín, casado, argentino, con domicilio en la calle Sarmiento N.º 650 de la ciudad de Rosario, y don Nicolás Silbret, casado, argentino, naturalizado, domicilado en la calle Callao N.º 531, se conviene: Primero: Los otorgantes constituyen una sociedad comercial, conforme a la ley 11.645, bajo la razón social "ORGANIZACION TECNICA INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Lavalle N.º 1536. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones y otras dependencias de cualquier naturaleza en el interior del país y en el exterior. — Tercero: El objeto de la sociedad es la organización técnica de industrias de cualquier especie, tanto en lo que se refiere a estudio de proyectos relativos a su construcción e instalación como a su desarrollo en todas sus fases. Al efecto podrá organizar todas las secciones que fueren necesarias para suministrar el debido asesoramiento técnico, industrial y financiero, para dirigir o realizar la instalación de plantas industriales o controlar construcciones o instalaciones realizadas por terceros. Asimismo podrá la sociedad tomar la dirección, administración y control de toda clase de fábricas y establecimientos industriales, o bien la representación y distribución de sus productos. Podrá también actuar por sí o en representación de terceros como importadora y exportadora de toda clase de maquinarias, herramientas o artículos destinados a o producidos por la industria nacional o extranjera. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales que tiendan al cumplimiento o mejor realización de sus fines, por considerarse comprendidos en la expresión de su objeto. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza inclusive compraventa, hipoteca, anticresis y prendas civiles, comerciales y agrarias. — Cuarto: El término de duración de este contrato es de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en 60 cuotas de un mil pesos cada una, las que se integran en este acto, en dinero efectivo, en la siguiente forma: La "Linotex" S. A., cincuenta y dos cuotas o sean cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; el Ingeniero Reitter, cinco cuotas o sean cinco mil pesos m|n.; el señor Daumas, una cuota o sea un mil pesos m|n.; el señor Martín, una cuota o sea un mil pesos m|n.; y el señor N. Silbert, una cuota o sea un mil pesos m|n. — Sexto: La transferencia de cuotas sociales se sujetará a las disposiciones del art. 12 de la ley 11.645. En caso de transmisión hereditaria, la sociedad podrá exigir la unificación y representación a los sucesores; sin perjuicio del derecho de ejercer las facultades de oposición a la transferencia o adquirir las cuotas del socio fallecido. — Séptimo: Designase Gerentes a los señores Ingeniero Teodoro Reitter, Mauricio Silbert, y Nicolás Silbert, quienes usarán en forma conjunta, de dos indistintamente, la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, inclusa las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por aquí reproducidos; y con la sola limitación de que no podrán comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso con el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. Para la realización de operaciones de compra y venta o hipoteca de inmuebles, constitución de prendas a favor de terceros, instalación, apertura o clausura de sucursales, agencias o plantas industriales; para concluir contratos sobre dirección, instalación de fábricas o establecimientos industriales de terceros; para aceptar la dirección o administración de establecimientos industriales y para renunciar a ellas; para pedir créditos bancarios, aprobar licitaciones y adjudicaciones; y nombramientos de apoderados generales, será necesaria la resolución previa de la Asamblea de Socios. — Octavo: El Ingeniero Reitter compromete toda su actividad personal para el pleno éxito de la empresa. En ningún caso podrá realizar por cuenta propia operaciones, gestiones o asesoramiento que se vincule al objeto de la sociedad, ni tener intereses en empresas o negocios similares, con excepción de las cuotas sociales que actualmente tiene suscriptas a la razón social "Storer & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Exceptúanse las funciones que como Director, técnico o Gerente pudiera desempeñar en la "Linotex" S. A.; o las comisiones que especialmente le confiera la Asamblea de Socios. Por su desempeño en la Gerencia y la dirección técnica de los estudios, proyectos y trabajos que la Sociedad realice, el Ingeniero Reitter percibirá un sueldo mensual de un mil pesos m|n., que se imputará a gastos generales. — Noveno: La sociedad llevará contabilidad legal y los balances se realizarán anualmente, el día 31 de Diciembre. Los Gerentes deberán presentar a la Asamblea de Socios un informe detallado de los resultados del ejercicio, acompañado de una copia del Inventario y Balance. Esta Asamblea se realizará dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. — Décimo: Anualmente se destinará el 5 o|o de las ganancias para formar la reserva legal prevista por el Art. 20 de la Ley 11 645. El porcentaje de amortizaciones será fijado anualmente. El remanente de ganancias será distribuído en la siguiente forma: a) el 25 o|o será acreditado al Ingeniero Reitter con el fin de adquirir, por su cuenta y orden, acciones de la "Linotex" S. A., de las series que ésta emitiere en el futuro y hasta que el monto de las mismas alcance al 10 o|o del capital realizado de dicha sociedad. Para tales efectos se considerará que el Ing. Reitter tiene preferencia especial para suscribir futuras emisiones, hasta el monto de su crédito en esta cuenta. Una vez alcanzado el porcentaje de diez por ciento prefijado, se liquidará al Ing. Reitter anualmente, y en efectivo, estas participaciones. — b) El 20 o|o se acreditará al Ingeniero Reitter en cuenta especial con el exclusivo fin del aumento ulterior de sus cuotas en esta Sociedad, hasta que alcancen el 45 o|o del capital social; a tal efecto la Linotex S. A. se compromete a transferirle anualmente cuotas de su pertenencia hasta que el Ing. Reitter alcance la referida proporción. — c) El 55 o|o restante se acreditará a los demás socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de fallecimiento incapacidad, separación de la sociedad o cese de las funciones asignadas al Sr. Reitter, caducarán las precedentes normas de distribución de las ganancias; y el remanente líquido de utilidades, deducidas la reserva legal y amortizaciones, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Undécimo: La Asamblea de socios se reunirá cada vez que sea conveniente para los intereses de la Sociedad o cuando se trate de resolver alguna de las cuestiones a que se refiere el art. 7.º del contrato. Todos los socios podrán participar en las Asambleas por sí o por apoderado especialmente constituido al efecto. La representación podrá recaer sobre otro socio. Todas las decisiones en las Asambleas se tomará por mayoría de votos; con las únicas excepciones de la modificación del contrato social, cambio de objeto, liquidación anticipada, y la remoción de Gerentes que requerirá el voto conforme de los dos tercios de las cuotas sociales. El quórum de las Asambleas la constituye la mitad más una de las cuotas sociales. La citación para las Asambleas de socios se hará por carta certificada o telegrama simple dirigido al domicilio que cada socio, o su representante, tenga constituído en el libro de actas sociales. La citación se hará con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea cuando se traten asuntos vinculados al art. 7.º del contrato y con tres días de anticipación cuando se refieran a la aprobación de balances o a las excepciones del presente artículo. De cada Asamblea se labrará acta conteniendo las decisiones adoptadas, sin necesidad de registrar la discusión ni otras cuestiones incidentales. — Décimo Segundo: En caso de resolverse la liquidación anticipada de la sociedad, o al término de duración de la misma, la Asamblea designará por mayoría de votos la persona o personas que actuarán como liquidadores, y aprobará al mismo tiempo las bases sobre las cuales se realizará la liquidación. En todos los casos las ganancias y pérdidas serán distribuídas en proporción a las cuotas suscriptas y liquidado el pasivo, el activo y las reservas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas. — Décimo Tercero: Si alguno de los socios quisiera ejercer el derecho de receso, deberá comunicarlo en forma auténtica a la Sociedad, con seis meses de anticipación a la fecha del balance. De este derecho podrá usarse recién después del tercer ejercicio anual. Al considerar la Asamblea el Balance resolverá si acepta el receso, con la consiguiente disminución del capital social o bien si la sociedad o los socios adquirirán las cuotas del saliente. En ambos casos el pago al socio saliente se hará, a sola opción de la Asamblea, al contado, o en cuatro cuotas semestrales con más el cinco por ciento de interés anual. — Décimo Cuarto: Todas las cuestiones entre los socios, ya sea durante la vigencia del contrato, o durante el período de liquidación, será resuelto inapelablemente por amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos designarán un tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Teodoro Reitter. — M. Silbert. — Marcelo Martín. — E. Daumás. — N. Silbert. — Buenos Aires, Enero 29 de 1944. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.9 feb.-N.º 14613-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Miguel Rodolfo Petrone, sede y transfiere a su coasociado don Juan Batallar Serrat y a don Francisco José Alberti las cincuenta cuotas por valor de un mil pesos cada una, que le correspondían en la sociedad "TIBIDABO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital cien mil pesos moneda nacional) y en la proporción de cuarenta y cinco al primero y cinco al segundo, todo así resulta del documento de fecha 27 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.10 feb.-N.º 14610-v.15 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de marzo de 1944, de los siguientes empréstitos:.

	v$n.
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B"	2.209.100
C. A. I. 4 o|o 1943-1984 . .	757.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de marzo próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

e.4 feb.-N.º . . . .-v.18 feb

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que los títulos de debentures a rescatarse del 1.º al ... del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000 v|n. cada uno. — N.º 073 — 324 — 400 — 968 — 984 — 1005 — 1049 y 1067.

Títulos de $ 1.000 v|n. cada uno. — N.º 475 — 628 — 645 — 771 — 817 — 1185 1245 — 1266 — 1286 — 1299 y 1338.

Los que deberán ser presentados en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1944. — El Directorio.

e.8 feb.-N.º 14506-v.10 feb.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

B. de Irigoyen 330 - 5º y 6º pisos

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General: — Expediente Nº 14..|42. Nombre de la empresa: Elías Esper. Domicilio de la misma: Villa Berthet (Chaco). Clase de servicio: pasajeros. Itinerario: Modifica el recorrido aprobado por la Comisión en su Resolución Nº 1012 en la siguente forma: Desde Villa Angela a Villa Berthet pasando por Enrique Urien y siguiendo la ruta que une directamente esta última localidad con Villa Berthet, sin pasar por Samuhí. Abandona definitivamente la ruta Villa Angela, Samuhí, Villa Berthet. — El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingº Abog. Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.10 feb.-Nº 14601-v.10 feb.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

(Sociedad Anónima Argentina)

Acta del sorteo:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas a requerimiento de los señores Marcelo A. Robirosa y Doctor Héctor Pena, de estado soltero y casado respectivamente, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, así como de que son Director y Gerente General respectivamente de La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local conocido por Prince George Hall calle Sarmiento número mil doscientos treinta y ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados Señores Robirosa y Pena y algunos miembros del directorio de dicha Sociedad y numerosas personas se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro de los títulos al portador con reembolso garantizado emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno-dos mil seiscientos cuatro. — El Señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de

las condiciones generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el presente sorteo lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: P. J. O. — X. S. A. — J. E. N. — D. N. E. — Y. M. V. y V. Z. K. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el Señor Alberto C. Herrera, casado, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido y previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Clemente Ibañez y don Juan C. Navarro Beltrán, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Héctor Pena. — A. C. Herrera. — C. Ibáñez. — Tgo.: Juan C. Navarro Beltrán. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa''.

Los títulos amortizados son los siguientes:

N.º 252.226 (XSA) de $ 10.000 m|n., emitido el 1|11|38, Niño Mario Alberto Castagnino — Santa Fe 792 (Rosario).

N.º 143.563 (JEN) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|2|37, Niña Dora Alba Goldwasen —G. de la Ferrere 2179 (Capital).

N.º 154.043 (VZK) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|5|37, Sr. Tomás Viti — Las Piedras 81 (San Martín).

N.º 274.167 (JEN) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|4|39, Srtas. Irma y Elsa Martínez — Rivadavia 5525, (Capital).

N.º 384.209 (YMV) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|7|40, Sr. Ernesto A. Despósito — Belgrano 364 (Río Cuarto).

N.º 391.176 (DNE) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|6|41, Sr. Sebastián Sampó — Estancia Tuyutí (Rufino).

N.º 408.676 (PJO) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|11|41, Niña María Lucía Riva — Rivadavia 6001 (Capital).

N.º 434.892 (DNE) de $ 5.000 m|n. emitido el 1|7|42, Dr. Héctor Domingo Goñi — Córdoba 3051 (Capital).

N.º 474.705 (PJO) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|6|43, Sr. Francisco Petruzzella — Costa Rica 4172 (Capital).

N.º 476.864 (PJO) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|7|43, Sr. Roberto Pezzota — Río Bamba 1624 (Rosario).

N.º 479.082 (JEN) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|7 43, Sra. María Siciliano de Camozzi — Moreno 378 (Azúl).

N.º 219.362 (JEN) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|38, Sr. Roberto E. Camozzi — Moreno 378 (Azúl).

N.º 479.330 (YMV) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|7|43, Niño Carlos Nieto — Baigorria 4015 (Capital).

N.º 108.074 (YMV) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|2|36, Sr. Antonio Nieto — Baigorria 4015 (Capital).

N.º 488.394 (YMV) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|10|43, Niña Yolanda María Maniusis — Humaitá 2102 (Piñeyro).

N.º 491.069 (JEN) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|11|43, Sr. Juan José Muzio y Sra. — Terrero 2722 (Capital).

N.º 211.178 (JEN) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|38, Sr. Juan José Muzio y Sra. — Terrero 2722 (Capital).

N.º 491.602 (PJO) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|11|43, Sra. Flaminia S. de Fezia — Bahía Blanca 650 (Capital).

N.º 291.673 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|39, Sra.Flaminia S. de Fezia — Bahía Blanca 650 (Capital).

N.º 494.695 (VZK) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|12|43, Sra. Margarita Reca de Janer — Arenales 1814 (Martínez).

N.º 122.026 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|36, Sr. Carlos Raúl Janer — Arenales 1814 (Martínez).

N.º 497.083 (YMV) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|1|44, Srta. Juana Riso — Juan B. Justo 1336 (Florida).

N.º 497.620 (PJO) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|1|44, Sr. Atilio Leonarduzzi — J. L. de Cabrera 939 (Córdoba).

N.º 135.726 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|36, Sr. Atilio Leonarduzzi — J. L. de Cabrera 939 (Córdoba).

N.º 497.954 (XSA) de $ 2.800 m|n. emitido el 1|1|44, Sr. José María Paleo — Santa Fe 3393 (Capital).

N.º 77.158 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|35, Sr. José María Paleo — Santa Fe 3393 (Capital).

N.º 41.069 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|32, Sra. María Casanova de Chaudet — Avda. Julio A. Roca 695 (Capital).

N.º 413.192 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|41, Sra. María Casanova de Chaudet — Avda. Julio A. Roca 695 (Capital).

N.º 45.502 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|33, Sra. Petra A. Vda. de Delgado — Manuel J. Ocampo 456 (Avellaneda).

N.º 52.803 (JEN) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|35, Niño José Ricardo López — Chorroarín 15 (Gualeguaychú).

N.º 65.047 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|34, Niña María Luisa Autore — San Martín 666 (Bernal).

Nº 467.489 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|43, Niña María Luisa Autore — San Martín 666 (Bernal).

N.º 77.584 (Y. M. V.) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|2|35, Sra. Petrona Vda. de Moyano — Ayacucho 1558 (Lanús Este).

N.º 88.134 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|35, Niña Martha Angélica Barés Ratto — Centenera 670 (Capital).

N.º 112.071 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|36, Srta. Sara Onik — Gral. Urquiza 89 (Capital).

N.º 126.829 (YMV) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|36, Sra. Clotilde Bottaro de Lojo — Carhué 271 (Capital).

N.º 137.279 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|36, Niña Isolina Varrone — Esmeralda 1522 (Sáenz Peña).

N.º 142.648 (YMV) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|37, Sr. Angel Manno — San Martín 1100 (Luján).

N.º 147.106 (JEN) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|37, Sr. Víctor Novoa — Caseros 3845 (Capital).

N.º 147.599 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|37, Sr. Gabriel Simicek — Senillosa 360 (Capital).

N.º 149.181 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|37, Sr. Roberto Radón — Ortega 6154 (Wilde).

N.º 161.954 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|37, Sr. Gustavo E. Peterson — Esquel (Chubut).

N.º 166.177 (YMV) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|37, Sr. José Barros — Avda. San Martín 3800 (Florida).

N.º 173.472 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|37, Sra. Frieda V. de Fenerman — Caxaraville 4415 (Capital).

N.º 466.273 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|43, Niño Enzo Alberto Campolonghi — Garay 2319 (Capital).

N.º 217.899 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|38, Niño Luis José Campolonghi — Garay 2319 (Capital).

N.º 234.940 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|38, Sra. María Concepción de Rodríguez — San Nicolás 1241 (Rosario).

N.º 245.606 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|10|38, Srta. María Isabel Martínez Zurbano — Laprida 514 (Rosario).

N.º 259.469 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|38, Sr. Antonio José Beltrame — J. B. Alberdi 5620 (Capital).

N.º 272.047 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|39, Sr. Ricardo H. y Armando Mazzini (Rueda, F. C. C. A.).

N.º 273.884 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|39, Niño Antonio Angel Marciano — L. N. Alem 1782 (Dock Sud).

N.º 278.495 (JEN) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|39, Zulema y Luis Tagliabúe — Laprida 2514 (Juan B. Justo).

N.º 281.429 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|39, Sr. Antonio Vulich — San Martín 1665 (Villa Fox, Tte. Gral. Uriburu).

N.º 288.744 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|39, Sr. José Bianculli — San Juan 2835 (Capital).

N.º 302.644 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|9|39, Sr. Abelardo Bedriñana — Sapaleri 1960 (Capital).

N.º 333.679 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|40, Niño Carlos J. Marti — Constitución 1270 (Capital).

N.º 341.908 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|40, Niño Jorge Raúl Calvo — O'Higgins 4362 (Lanús).

N.º 342.499 (JEN) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|40, Sra. Dolores Hernández de Morilla — Sáenz Peña 467, (Quilmes).

N.º 345.839 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|40, Sr. Angel Repetur — Rivadavia 2341 (Capital).

N.º 351.924 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|8|40, Sra. Paula H. de Schmidl — Moldes 2335 (Capital).

N.º 364.490 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|40, Sra. Elena M. de Civalero — Santa Clara de Saguier, F. C. C. A.

N.º 365.349 (YMV) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|40, Willes N. y Clelia M. Daga — Colonia La Agrícola (Deheza, Córdoba).

N.º 370.756 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|40, Sr. Osvaldo Peirano — Mitre 365 (San Nicolás).

N.º 385.212 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|1|41, Salomón y Jaime Rozenman — Warnes 397 (Capital).

N.º 396.2.. (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|41, Sr. Luis Lenti — Jonte 5042 (Capital).

N.º 410.197 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|41, Sr. Teodoro Vicente Marinelli — Casafoust 744 (Capital).

N.º 412.430 (PJO) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|12|41, Sra. Teresa B. de Fernández — Tienda ''El Gaucho'' (Daireaux, F. C. S.).

Nº 420.408 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|3|42, Sr. Eduardo Alfredo Bocchini — San Juan 1645 (Rosario).

N.º 424.304 (DNE) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|42, Juan y Apolonia M. de Cesio — Río Paraná Miní (2da. Secc. Delta).

N.º 428.074 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|42, Sr. Edgar Hugo Sa Hayes — Las Lomitas (Formosa).

Nº 430.971 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|6|42, Sr. Satíro Fernández — Dante Alighieri 1971 (Casilda).

N.º 434.293 (YMV) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|7|42, Sr. Hernán Oliva — Alsina 1594 (Capital).

N.º 446.338 (YMV) de $ 2.500 m n. emitido el 1|10|42, Sr. Alberto Rubén Goizy (General Guido, F. C. S.).

N.º 449.875 (JEN) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|11|42, Srta. Hortensia Lioi — Rivadavia 3950 (Capital).

N.º 458.373 (XSA) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|2|43, Dr. Alfredo Marcasoli — Mitre 734 (Venado Tuerto).

N.º 458.245 (VZK) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|2|43, Niño Gerardo Katz — Moldes 2415 (Capital).

N.º 468.585 (JEN) de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|43, Niña Margarita Juana Thomas — Avda. Forest 1571 (Capital).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Gerente General.

e.10 feb.-N.º 14639-v.10 feb.

VIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima, Caminos y Construcciones

Se comunica, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, que se ha resuelto la emisión de las series 2a., 3a., y 4a., de acciones. — El Directorio.

e.10 feb.-N.º 14602-v.12 feb.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta de Sorteo Número Ciento Cincuentitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primera jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al N.º 09503 y el segundo premio al N.º 05668 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes ''C'' y ''D'' resultan amortizados los que lleven el símbolo 68 — 03.

La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. — Firmado: Marcelo Jelinski. — En este sorteo no ha resultado amortizado ningún título.

e.10 feb.-N.º 14619-v.10 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

José Oroquieta, escribano público, hace saber que la razón social ''Indalecio Peña e Hijos'', con domicilio legal y sucursal en GAIMÁN y COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), respectivamente, dedicada al ramo de transportes, fletes y acarreos en general, se disuelve parcialmente por retiro del socio colectivo don Francisco Peña. — La Sociedad continuará en su giro bajo la misma razón social rigiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato de fecha 16 de Agosto de 1940. — Activo y pasivo a cargo de la Sociedad compuesta por don Indalecio Peña y don Indalecio Peña (hijo). — Reclamaciones al escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.10 feb.-N.º 14604-v.15 feb.

La razón social ''Monis, Thatt y Hailpern'', domiciliada JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 5695 con fábrica de camas, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, Eduardo Thatt y José Pincos Heilpern, domiciliados Fonrouge 1276.

e.10 feb.-N.º 14603-v.15 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber: que Luciano Elizalde vende a Juan Luis Stefanoni su negocio de carnicería, calle GUALEGUAYCHÚ 1612. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.10 feb.-Nº 14569-v.15 feb.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, de común acuerdo déjase nula y sin efecto la promesa de compra-venta de la parte mitad entre Antonio Paternó y Aldemiro Allegrini, por el negocio de almacén y anexos, sito en esta ciudad, calle SAN JUAN N.º 600 esquina PERÚ. — Continuando con la explotación del negocio el señor Antonio Paternó, quien se hace cargo de todo el activo y pasivo.

e.10 feb.-N.º 14598-v.15 feb.

El escribano Oscar Medina Artola, 25 de Mayo 252, hace saber por 5 días que la Sociedad ''Kanematsu Rioplatense, S. R. Lda.'', establecida en PIEDRAS 113 para representaciones, exportaciones o importaciones en general, se disuelve totalmente quedando el activo y pasivo a cargo del señor Shigekazu Shimazu, con igual domicilio. — Bs. As., Febrero 7 de 1944.

e.10 feb.-N.º 14589-v.15 feb.

García & Gil, balanceadores oficinas Uruguay 34, avisan que Secundino Soto vende a José María Diz, negocio despensa, comestibles, bebidas envasadas, MÉJICO 1900 esquina POZOS. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.10 feb.-N.º 14587-v.15 feb.

Faija Schneider vende su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado BELGRANO 1421 su domicilio, a José Fernández Mateos, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, dentro del término ley.

e.10 feb.-N.º 14585-v.15 feb.

Se hace saber por cinco días que el señor Enrique Sedelli, domiciliado en la calle Espinosa N.º 1630 vende al señor Luis Angel Cersosimo con el mismo domicilio la farmacia denominada Salazar calle ESPINOSA N.º 1630. — Oposiciones: Escribanía Ferrari, Fernández Mouján. — Avenida Roque Sáenz Peña número 825, escritorio 84. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1944.

e.10 feb.-N.º 14584-v.15 feb.

Antonio Lozar vende a Guillermo Podvornik, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle CENTENERA 2491. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 feb.-N.º 14582-v.15 feb.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese negocio café, bar, restaurant, billares, calle CONDOR 2599. — Vendedor Constante Seoane domiciliado Larrea 24; compradores Jesús Antonio González y Juan Rodríguez, domiciliados Rivadavia 3913.

e.10 feb.-N.º 14630-v.15 feb.

Atilio A. Pezzali, avisa que transfiere el activo de su fábrica y comercio de productos lácteos y afines, sita en CEBALLOS (Pampa) a la Sociedad Atilio Pezzali y Cía., con denominación de Cía. Lacto-Pampa, formada por el mismo y el señor Ramón Heguy. — Domicilio de las partes y reclamos ley: Cochabamba 4101. — Buenos Aires Febrero 8 de 1944.

e.10 feb.-Nº 14590-v.15 feb.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de peluquería para damas, sito en esta Capital, calle CANNING 2496. — Vendedora: Mafalda Rosa Berardi. — Comprador: Claudio Lenti. —Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

e.10 feb.-N.º 14614-v.15 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de febrero de 1944, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica electroquímica de hipocloritos, propiedad de los señores Ernesto y Raimundo Demattei, sita en la calle GAONA 3649. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas..

e.10 feb.-N.º 14611-v.15 feb.

Se hace saber que don Christian Diedrich Meybonh, con domicilio en Acevedo 1735, ha vendido a doña Frida Gertrudis Bösenperg, domiciliada en Rivadavia 633, el negocio de torrefacción de café instalado en ACEVEDO 1735. — Reclamos de ley Escribanía Alfredo Arce Castro. — Carlos Pellegrini 385, 7.º p. Dep. B. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1944.

e.10 feb.-N.º 14608-v.15 feb.

José Oroquieta, escribano público, hace saber que la Sociedad Colectiva Comercial "Martinez Guirado y Richter", dedicada a Comisiones, Representaciones, Consignaciones y compra venta frutos del país, domiciliada en TRELEW (Chubut), se disuelve totalmente por retiro del socio José Martínez Guirado. — Activo y pasivo a cargo del socio Alberto José Richter que continuará con el negocio. — Interpónganse las reclamaciones al escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.10 feb.-N.º 14605-v.15 feb.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Belarmino Gonda, vende a Angel Alonso Giraldez, quien se hace cargo del activo y pasivo juntamente con José Gonda, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle NAZCA 2291, esq. JONTE, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

e.10 feb.-N.º 14615-v.15 feb.

Avisa Nicolás Soro, vende a Benjamín Bodni, su carpintería y tornería sita BARTOLOME MITRE 1773, domicilio de partes. — Reclamos de ley.

e.10 feb.-N.º 14612-v.15 feb.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores, Salta 170, Hertha Spiegel de Cohn vende a José Benito del Soto despacho de pan REPUBLIQUETAS 2633, domicilio ambas partes. — Reclamos en nuestra oficina.

e.10 feb.-N.º 14629-v.15 feb.

A. Martínez, balanceador y martillero público oficinas Sáenz Peña 475. — 38-4418. — Avisa el martes 15 de Febrero a las 14 horas remataré despensa, CORONEL SALVADORES 1693, orden Eugenio López Caldas. — Reclamaciones mis oficinas.

e.10 feb.-N. 14637-v.15 feb.

Se hace saber, que los señores Nicolás León Kornetz y Jeremías Emilio Milchberg, únicos miembros de la razón social «Kornetz y Cía.», que explota el negocio de Representaciones, Importaciones y Exportaciones, de toda clase de mercaderías y productos, con domicilio en la calle 25 de MAYO 347 de esta Capital, transfieren el activo y pasivo de dicha entidad, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Kornetz y Cía.», capital $ 100.000, que se constituirá entre doña Brunilda Brujis de Kornetz, doña Ana Lea Kornetz de Milchberg, don Nicolás León Kornetz y don Emilio Jeremías Milchberg. — Domicilio contratante 25 de Mayo 347. — Oposiciones en Uruguay 435, 4.º H., Capital Federal, estudio del Dr. Julio César Carrizo, letrado que interviene. — Buenos Aires, febrero 10 de 1944.

e.10 feb.-Nº 14623-v.15 feb.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209 que Alvaro León Pérez vende a José Manuel Portela y Manuel Feal el restaurant, venta de helados, vinos y cervezas calle INDEPENDENCIA 3588, ambas partes allí domiciliadas.

e.10 feb.-Nº 14618-v.15 feb.

Se comunica que el Doctor Francisco González Río Fresco vende a María Celia Bracuto, la farmácia denominada «Alemana Palermo», sita en la calle SANTA FE Nº 4512. — Ambas partes constituyen domicilio en Escribanía M. Veugerow Paraná 631 4.º. — Interpónganse reclamos término legal.

e.10 feb.-N.º 14617-v.15 feb.

Alfredo Jorge Eduardo Daurat: vende a Alejandro Chames, negocio Farmacia. VELEZ SARFIELD N.º 99 denominada «Colonial». — Reclamos Montevideo N.º 555 5.º A. Domicilio legal de las partes, término Ley.

P e.10 feb.-N.º 14616-v.15 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Honduras 5448, el 2 de Marzo de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos dictores titulares y un director suplente, por tres años.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

5º Fijación de la remuneración del Director Gerente General y ratificación de retribuciones pagadas durante 1943 a Directores.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.19 feb.-N.º 14609-v.29 feb.

"FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA. SOC. ANON. INDUSTRIAL"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1944, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Río Cuarto N.º 2502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. — Distribución de utilidades.

2.º Elección del Síndico Titular y su Suplente.

3.º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

Los Accionistas deberán depositar las acciones ó el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la Asamblea. — Ricardo Neitzer, vicepresidente.

e.10 feb.-N.º 146.22-v.29 feb.

M. HOHNER

S. A. Comercial e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Marzo de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, departamento X, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.º Elección del Directorio y Síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N.º 14607-v.29 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Febrero a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195, (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.10 feb.-N.º 14638-v.29 feb.

UNION OESTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Febrero próximo, a las 11 horas, en Luis Viale 3149, para tratar la siguiente,

1.º Considerar documentos, artículo 347, del Código de Comercio.

2.º Dar cuenta del actual estado social.

3.º Elegir Directores y Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N.º 14597-v.29 feb.

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Febrero 29 de 1944, a las 18 horas en Victoria 650, debiéndose tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balace, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Elección de cuatro miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de Ramón Castillo (h.), Alfredo Cabanillas, Francisco López Castañeda y Augusto López de Gomara.

3.º Elección de un Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.10 feb.-Nº 14595-v.29 feb.

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR "José E. Rodó y Fomento "Villa General Lamadrid"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Domingo 13 de Febrero de 1944 a las 9 horas, en el local Andalgalá 2051|55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe de la Comisión Directiva Inventario y Balance ejercicio 1943.

2.º Nombramiento de 5 socios asambleístas que se constituirán en comisión receptora y escrutadora de votos, para la elección de 8 miembros titulares, 7 suplentes y un revisor de cuentas titular.

3.º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.

4.º Actuación de la Comisión Directiva y sub-comisiones. — Francisco J. Guajardo, presidente. — Osvaldo Russo, secretario.

e.10 feb.-N.º 14594-v.12 feb.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1944 a las 11 horas; y a la Asamblea General Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente; en el local calle Moreno 1350 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.º Consideración de la Memoria y Balance, (Consideración de la Memoria y Balance General, Estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Inventario correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1943, e informe del síndico. Distribución de utilidades).

2.º Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas de que tratándose de segunda convocatoria, se celebrará la Asamblea cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Asamblea General Extraordinaria

1.º Ratificación de compra de inmuebles efectuada ad referéndum.

2.º Aumento del capital social. — (Consideración del aumento resuelto por el Directorio).

3.º Reforma de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.

e.10 feb.-N.º 14592-v.29 feb.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 1.º de Marzo de 1944, a las 10,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio del nombre de la Compañía Exportadora de Granos Sociedad Anónima Comercial.

2.º Autorizar, en su caso, a las autoridades de la Compañía para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo, otorgar las escrituras y demás instrumentos que sean necesarios, así como proceder a la inscripción de los mismos en forma legal.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los Accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionista de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. —

Buenos Aires, Febrero 9 de 1944. — El Directorio.

e.10 feb.-N.º 14593-v.29 feb.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de marzo del corriente año, a las 17 horas, en la sede social, Sarmiento 320, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 25º, fenecido el día 31 de diciembre de 1943 y distribución de las utilidades.

2.º Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, febrero de 1944. — Arturo Scala, presidente.

e.10 feb.-Nº 14588-v.29 feb.

SECCION BALANCES

—2.186—

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.

Domicilio: Río de Janeiro 300, Buenos Aires

31 de Mayo de 1920, fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
20 de Agosto de 1920, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITAL AUTORIZADO:

Acciones Ordinarias.		$ 3.500.000.—
„ Diferidas.		„ 6.000.000.—
„ Preferidas.	$ 500.000.—	$ 10.000.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

Acciones Ordinarias.		$ 3.500.000.—
„ Diferidas.		„ 3.889.800.—
„ Preferidas.	$ 500.000.—	$ 7.889.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1943.

ACTIVO		Parciales	Parciales	$ m|n.	$ m|n.
I. — Activo fijo:					
Inmuebles y sus accesorios.			4.854.285.71		
Menos: Amortización anterior.		703.235.65			
Amortización actual.		82.079.48	785.315.13	4.069.070.58	
Máquinas y anexos		[illegible]			
Menos: Amortización anterior.	3.463.492.52				
Amortización actual.	309.368.76	3.772.861.28	1.803.793.81		
Utiles y herramientas.		23.288.94			
Menos: Amortización anterior.	16.360.43				
Amortización actual.	1.017.22	17.377.65	5.911.29		
Camiones y rodados.		103.507.05			
Menos: Amortización anterior.	79.468.05				
Amortización actual.	4.452.—	83.920.05	19.587.—		
Tipos y metales estereotipia.		113.520.59			
Menos: Amortización anterior.	68.399.68				
Amortización actual.	—	68.399.68	45.120.91	1.879.413.01	
Muebles y enseres.			682.168.89		
Menos: Amortización anterior.		452.439.58			
Amortización actual.		40.639.17	493.078.75	189.090.14	
Material radiotelefónico.			818.545.38		
Menos: Amortización anterior.		786.234.99			
Amortización actual.		7.642.50	793.877.49	24.667.89	
Archivo musical y discoteca.			67.613.20		
Menos: Amortización anterior.		59.518.5[illegible]			
Amortización actual.		[illegible]	64.653.05	2.960.15	
Local de transformadores.			59.767.9[illegible]		
Menos: Amortización anterior.		5.976.80			
Amortización actual.		5.976.79	11.953.5[illegible]	47.814.39	6.213.016.16
II. — Activo circulante:					
Mercaderías y materiales.				3.683.882.54	
Títulos y acciones.				241.46	3.684.124.—
III. — Activo disponible:					
Caja y cheques.				111.406.95	
Bancos en cuenta corriente.				18.484.19	129.801.14
IV. — Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente.				1.891.617.39	
Deudores en gestión.				2.—	
Obligaciones a cobrar.				22.539.24	
Depósitos en garantía.				8.722.54	1.922.881.17
V. — Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas en suspenso				87.577.30	
Pago a cuenta del nuevo transmisor radiotelefónico a recibirse. . . .				23.500.—	
Pagos a cuenta de los Impuestos a los Réditos y a las ventas. . . .				34.295.31	145.372.61
VI. — Activo nominal:					
Propiedad de periódicos.			2.810.000.—		
Menos: Amortización anterior.		410.000.—			
Amortización actual.		—	410.000.—	2.400.000.—	
Estación oficial de radio.			211.022.39		
Menos: Amortización anterior.		97.076.13			
Amortización actual.		14.054.09	111.130.22	99.892.17	
Gastos de desarrollo Radio El Mundo.			300.000.—		
Menos: Amortización anterior.		300.000.—			
Amortización actual.		—	300.000.—	0.—	
Instalación Agencia Mar del Plata			18.892.94		
Menos: Amortización anterior.		1.887.12			
Amortización actual.		1.889.29	3.776.41	15.116.53	
Utilería Teatro Radio Casino.			2.141.59		
Menos: Amortización anterior.		428.32			
Amortización actual.		428.32	856.64	1.284.95	2.516.293.65
					14.611.578.73
Cuentas de orden:					
Acciones en depósito (del Directorio).				35.000.—	
Importes en garantía.				1.700.—	36.700.—
					14.648.278.73

PASIVO	Parciales	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto:			
Acciones Ordinarias	3.500.000.—		
Acciones Diferidas	3.889.800.—		
Acciones Preferidas	500.000.—	7.889.800.—	
Fondo de previsión y reserva para leyes sociales		1.840.000.—	
Fondo de reserva legal		332.199.97	10.061.999.97
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		757.449.88	
Bancos en descubierto		7.857.15	
Hipotecas s| inmuebles y accesorios		211.189.07	
Obligaciones a pagar		700.000.—	1.676.496.10
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		1.108.229.88	
Cuentas en suspenso		29.913.86	
Previsión para válvulas (radiotrons)		101.408.99	
Dividendos a pagar		3.908.—	1.243.460.73
Ganancias:			
Beneficio del actual ejercicio		1.626.473.52	
Saldo del ejercicio anterior		3.148.41	1.629.621.93
			14.611.578.73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (los Directores)		35.000.—	
Acreedores por valores en garantía		1.700.—	36.700.—
			14.648.278.73

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1942 — 1943
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1943

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios	2 o|o	82.079.48	
Máquinas y Anexos	10 o|o	309.368.76	
Utiles y herramientas	10 o|o	1.017.22	
Camiones y rodados	20 o|o	4.452.—	
Muebles y enseres	10 o|o	40.639.17	
Material radiotelefónico	20 o|o	7.642.50	
Equipo estación oficial radio	6,66 o|o	14.054.09	
Archivo musical y discoteca	50 o|o	5.134.53	
Local de transformadores	10 o|o	5.976.79	
Instalación Agencia Mar del Plata	10 o|o	1.889.29	
Utilería Radio Teatro Casino	20 o|o	428.32	472.682.15
Deudores morosos e incobrables			15.591.63
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, gastos expedición, gastos administración, gastos conservación, gastos sección avisos, consultorio médico, propaganda y varios			1.844.501.22
Patentes e impuestos			39.820.79
Intereses			33.981.95
Saldo — Utilidad del año		1.626.473.52	
Año anterior		3.148.41	1.629.621.93
			4.036.199.67

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior	3.148.41	
Avisos, ventas, subscripciones, etc., después de deducir el costo de la elaboración de los periódicos, etc.	4.033.051.26	
		4.036.199.67

H. Wesley Smith, presidente. — S. A. Cole, secretario. —

V.º B.º: J. A. MacGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-Nº . . .-v.10 feb.

2.331. —

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Calle Chile 778.
Autorización por el P. E.: **19 de Diciembre de 1901.**
Inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre 1901, 6 de Julio 1907, 29 de Julio 1914, 1.º de Octubre 1918, 26 de Julio 1919 y 2 de Diciembre 1938.

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 10.000.000.—
Suscripto . . . . » 9.982.500.—
Realizado . . . . » 9.982.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1943
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Noviembre de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		2.529.620.98		
.|. Amortiz. anterior	1.500.429.68			
» ejerc. actual	93.622.61	1.594.052.29	935.568.69	
b) Maquinarias		501.275.66		
.|. Amortiz. anterior	408.965.09			
» ejerc. actual	26.180.90	435.145.99	66.129.67	
c) Utiles y herramientas		181.911.14		
.|. Amortiz. anterior	157.404.24			
» ejerc. actual	24.505.90	181.910.14	1.—	
d) Material rodante		516.636.54		
.|. Amortiz. anterior	442.236.31			
» ejerc. actual	74.399.23	516.635.54	1.—	
e) Vías y terraplenes		460.916.30		
.|. Amortiz. anterior	421.223.28			
» ejerc. actual	8.334.95	429.558.23	31.358.07	
f) Muebles y útiles		213.053.39		
.|. Amortiz. anterior	140.085.60			
» ejerc. actual	72.966.79	213.052.39	1.—	
g) Acciones de otras sociedades			6.246.712.60	
h) Participaciones en empresas comerciales			1.—	7.279.773.03
II. Activo Circulante:				
a) Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (sal), etc., a su costo o menos, segun existencias establecidas por la Administración			4.281.662.65	
b) Títulos diversos depositados en garantía)			65.239.22	4.346.901.87
III. Activo Disponible:				
a) Caja			92.464.77	
b) Bancos			1.224.943.74	
c) E. Tornquist y Co. Ltda.			4.029.72	1.321.438.23
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores varios			1.853.609.96	
b) Adelantos a empresas comerciales			135.351.44	
c) Documentos a cobrar			11.997.05	
d) Deudores en gestión			20.759.87	
			2.021.718.32	
.|. Reservas			227.408.63	1.794.309.69
V. Activo Transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros			324.887.10	
b) Impuesto a los réditos (pagos a cuenta)			108.930.34	433.817.44
VI. Activo Nominal:				
a) Concesiones mineras			88.191.40	
.|. Amortiz. anterior	4.409.42			
» ejerc. actual	4.409.42		8.818.84	79.372.56
				15.255.612.82
Cuentas de Orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			35.000.—	
b) Valores al cobro			12.729.30	
c) Valores en custodia			38.—	
d) Títulos depositados en garantía (valor Nominal)			68.100.—	
e) Valores recibidos en caución (valor nominal)			14.300.—	
f) Mercaderías de terceros en depósito			134.036.62	
g) Envases por cuenta de terceros			278.538.—	
h) Cuentas Pro-Memoria			162.—	
i) Emisión de acciones nuevas			14.750.—	
j) Acciones para entregar a terceros			9.050.—	566.703.92
				15.822.316.74

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		9.982.500.—	
b) Reserva legal		771.353.68	
c) Fondo de reserva extraordinario . . .		650.000.—	
d) Previsión para leyes sociales		150.000.—	
e) Previsión para contingencias de existencias		100.000.—	
f) Fondo de seguros		6.039.31	11.659.892.99
II. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente . . .		766.210.93	
b) Obligaciones a pagar			
Administración General de Impuestos Internos		225.840.—	992.050.93
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas, bonificaciones, etc., a pagar, correspondientes al ejercicio		272.436.36	
b) Bonificaciones y previsiones varias a liquidar		47.723.75	
c) Dividendos a pagar		8.462.90	328.623.01
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		368.526.63	
Utilidad del ejercicio 1942|43		1.906.519.26	2.275.045.89
			15.255.612.82
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		35.000.—	
b) Valores remitidos al cobro		12.729.30	
c) Depositantes de valores		38.—	
d) Garantía en títulos (valor nominal) .		68.100.—	
e) Depositantes de títulos en garantía (valor nominal)		14.300.—	
f) Depositantes de mercaderías		134.036.62	
g) Envases de terceros		278.538.—	
h) Resumen cuentas Pro-Memoria . . .		162.—	
i) Acciones viejas a canjear		14.750.—	
j) Terceros por acciones a recibir		9.050.—	566.703.93
			15.822.316.74

Buenos Aires, Octubre 26 de 1943.

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Guillermo C. Pasman, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE JULIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
1) Amortizaciones:		
s|.Inmuebles y sus accesorios	93.622.61	
s|.Maquinarias	26.180.90	
s|.Utiles y herramientas	24.505.90	
s|.Material rodante	74.399.23	
s|.Vías y terraplenes	8.334.95	
s|.Muebles y útiles	72.966.79	
s|.Concesiones mineras	4.409.42	304.419.80
2) Gastos Generales:		
a) Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, teléfonos, informes, papelería, beneficencia, gratificaciones, etc.	614.029.17	
b) Fondo de Seguros — Destinado durante el ejercicio	3.291.09	617.320.26
3) Asistencia Social: Subvenciones, consultorios médicos y servicios sociales para el personal		111.810.51
4) Intereses y gastos financieros		9.334.70
5) Impuestos varios		61.750.67
6) Deudores varios y en gestión: Saldos considerados incobrables y de dudoso cobro		2.643.50
7) Saldo: Utilidad del año	1.906.519.26	
Más: Saldo del ejercicio anterior	368.526.63	2.275.045.89
		3.382.325.33
HABER		
1) Saldo del ejercicio anterior		368.526.63
2) Beneficios de explotaciones industriales		1.303.038.73
3) Intereses y comisiones		41.906.25
4) Dividendos percibidos sobre acciones de otras sociedades:		
En efectivo	693.771.03	
En acciones	973.600.—	1.667.371.03
5) Deudores varios y en gestión: Recuperación de saldos considerados incobrables .		1.482.72
		3.382.325.33

Buenos Aires, Octubre 26 de 1943.

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Guillermo C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Enero 10 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° . . . .-v.10 feb.

—2152—

COMPAÑIA DEL PUERTO COMERCIAL DE BAHIA BLANCA

País de origen: Francia — Asiento del Directorio: París

Representación legal: Bmé. Mitre 311, Buenos Aires

Autorizado por el Señor Juez de Comercio Dr. Franklin, Barroetaveña por auto de 27 de Diciembre de 1932

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio de Buenos Aires 7 de Enero de 1933

Esta Sucursal no tiene capital propio asignado

Capital autorizado, suscripto y realizado .... Frs. 10.000.000.—
Obligaciones .... » 26.279.000.—

El Capital pertenece a la Casa Matriz

BALANCE DE SALDOS DE LA OFICINA LOCAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

TRANSFERIDOS A LA OFICINA DE PARIS CON MOTIVO DE LA TERMINACION DEL AÑO FINANCIERO 1942\|43

ACTIVO	m$n	m$n.
I. Activo fijo		
Terrenos	17737 63	
Obras, instalaciones, material y herramientas del puerto..	9514885 03	
Gastos generales durante la construcción	1028153 46	
Obras nuevas en construcción............................	5057 11	
Mobiliarios	16618 67	
	10607451 90	
Otros gastos:		
Gastos financieros e intereses durante la construcción....	4392116 51	
Total		14999568 41
II. Activo circulante:		
Aprevisionamientos (Arts. de inventario)...............		512283 29
III. Activo disponible:		
Caja	400 —	
Fondo fijo: gerencia técnica	300 —	
Banco Francés del Río de la Plata	20388 98	
Recaudación muelle y Bahía Blanca	28 31	21117 29
IV. Activo exigible:		
Cuentas a cobrar	13415 10	
F. C. Rosario a Puerto Belgrano	421 78	13836 88
V. Activo transitorio:		
Seguro del personal..	441 42	
Seguro del material naval	810 70	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1815 96	
Impuesto a las ventas	14 44	3082 52
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		15549888 39
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Sede Social, por costo de obras instalaciones, material, herramientas del puerto y otros gastos del mismo		14994511 30
II. Pasivo exigible:		
Oficina de París: Cta. Cte.		570464 35
III. Pasivo transitorio:		
Sueldos y cuentas a pagar..............................	9993 35	
Ingeniero Germán Meuton	1 47	
Señor Horacio Bustos Morón	1 47	
Embargos de sueldos....................................	94 76	10091 05
IV. Cuentas de explotación del ejercicio 1942/43:		
Pérdida del ejercicio		25178 31
		15549888 39

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION ANEXO AL BALANCE

	DEBE m$n.	HARER m$n.
Productos de la explotación		146581 95
Gastos de la explotación	171760 26	
Déficit de la explotación		25178 31
	171760 26	171760 26

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943

Horacio Bustos Morón, el representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 feb.-N.° . . . .-v.10 feb.

| 2175 |

ELIAS MOOS

Sociedad Anónima Exportadora de Cueros

25 de Mayo 252 - Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Abril de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Julio de 1928
Modificaciones autorizadas el 12/9/1935, y 13/8/1941 e inscriptas el 3/10/1935 y 3/11/1941, respectivamente

CAPITAL:
Autorizado ......
Suscripto ...... } m$n. 1.000 000.—
Realizado ......

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1943

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	207481 68		
Menos: Amortización	24592 43	182892 25	
Rodados	23875 15		
Menos: Amortización	8650 18	15224 97	
Muebles y útiles		1 —	198118 22
Activo circulante:			
Mercaderías en existencia		1851439 04	
Títulos		25000 —	1876439 04
Activo disponible:			
Caja (efectivo en)		2582 25	
Bancos		68243 39	70825 64
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		390042 29	
Cueros frigoríficos comprados a recibir		122006 50	
Obligaciones a cobrar		31708 55	
Garantías (títulos en)		8102 —	551859 34
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		1000 —	
Mercaderías en depósito		118156 90	119156 90
			2816399 14
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado		1000000 —	
Reserva legal		210000 —	
Reserva especial		101500 06	
Fondo de previsión para Ley Nº. 11.729		7000 —	1318500 06
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		506798 11	
Bancos	634885 59		
» adelantos s/cueros frigoríficos	121500 —	756385 59	1263183 70
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio cerrado			6000 —
Ganancias:			
Saldo anterior		12083 29	
Ganancia del ejercicio		97475 19	109558 48
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		1000 —	
» » mercaderías		118156 90	119156 90
			2816399 14

Samuel Moos, presidente. — Willy Moos, vicepresidente. — Eduardo A. Buenaño, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1943

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre inmuebles	20748 47	
» rodados	4775 03	25523 50
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, etc.		270042 88
Intereses:		
Descuentos, comisiones, etc.		26937 24
Patentes e impuestos		46892 80
Saldo:		
Utilidad del año	97475 19	
Más: Saldo anterior	12083 29	109558 48
		478954 90
H A B E R		
Saldo anterior		12083 29
Mercaderías		466871 61
		478954 90

Samuel Moos, presidente. — Willy Moos, vicepresidente. —
Eduardo A. Buenaño, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 feb.-N.º . . . .-v.10 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Avisa "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., con oficinas sitas en esta Capital, calle Cangallo 2170, que la señora María Biggeri, vende a los señores José Rivas Acebo y Ricardo Solla, su negocio de despacho de pan, sito en la calle ARENALES Nº 3001, Capital Federal, domicilio éste de partes. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en nuestras oficinas.
e.7 feb.-Nº 14456-v.11 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Carmen C. Guariglia y Livio Guariglia venden a Marcos Kamien su librería 24 DE NOVIEMBRE 1552, domicio comprador. Vendedores domiciliados Carlos Pellegrini 70. Reclamos ley.
e.7 feb.-N.º 14443-v.11 feb.

Jacobo Asch cede y transfiere a favor de los señores Francisco Hernani Allevato y Pedro Vicente Suárez, su parte en la sociedad "Publicidad Cóndor", con domicilio en la calle SAN MARTÍN 492, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. — Reclamos de ley en San Martín 492, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.7 feb.-Nº 14458-v.11 feb.

Avisan Alen & Franchello, martilleros públicos, oficinas Passo 111, que Irma P. de Mauriño, vende a Goldina Rotenberg, negocio despacho de pan y facturas, sito PATRICIOS 1783, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
e.5 feb.-N.º 14417-v.10 feb.

Se avisa que, Francisco Lorenzo, vende a Faustino Gormaz, su lechería MORENO 1696, donde las partes constituyen domicilio. —Reclamos de ley al martillero público José Mata, Victoria 2313, U. T. 47-9970.
e.5 feb.-N.º 14419-v.10 feb.

Hácese saber que Nachman Finkelstein, domiciliado Leiva 4835 vende a Samuel Avrutín, domiciliado Mariano Acosta 1031, negocio desarme automóviles y venta repuestos, ubicado WARNES 1305. — Reclamaciones término ley, mismo negocio.
e.5 feb.-Nº 14407-v.10 feb.

Avisan: Casimiro Casal y José P. Trillo, que venden a Manuel Quiroga su chocolatería, restaurant y despacho de vinos y cervezas calle TALCAHUANO 1090 domicilio contratantes. — Reclamos mismo negocio.
e.5 feb.-N.º 14418-v.10 feb.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Juan Carlos Silvestri, vende libre gravamen a Ubaldino Losada, despensa, vinos y cervezas envasadas, DIRECTORIO 552 esquina PASAJE CRAIG, domicilio ambas partes.
e.8 feb.-N.º 14497-v.12 feb.

Sánchez, Portilla y Cía. Carlos Pellegrini 70, avisan que José Balda vende a Rogelio Nogueira despensa, JURAMENTO 4848. — Domicilio vendedor Carlos Pellegrini 70. — Domicilio comprador en el negocio. —Reclamos ley.
e.5 feb.-N.º 14404-v.10 feb.

Se hace saber que la razón social "Moisés Yattah e hijo", con domicilio en la calle SANTA FE Nº 1680, se disolvió y liquidó por el retiro del socio señor Moisés Yattah, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Víctor Yattah. — Reclamaciones en el domicilio social, domicilio de las partes: Santa Fe 1680.
e.5 feb.-Nº 14384-v.10 feb.

Florentino Espósito, martillero público y contador mercantil, avisa: que Germán Bellas y Susana Navallo Rodil, venden restaurant, despacho de vinos y cerveza, calle GENERAL URQUIZA 20, a Juan Pugliese, José Ponzio y Joaquín Tacón Otero. — Reclamos Ley mis oficinas, Alsina 2041; T. 47-8888, y B. Mitre 2517; T. 48-2282, domicilio de las partes.
e.8 feb.-N.º 14491-v.12 feb.

Don Roberto Real, domiciliado en Inclán 3457, vende a don Pedro Raúl Arana, domiciliado en Inclán 3457, su negocio de bombonería, ubicado en la calle INCLÁN 3457.
e.8 feb.-N.º 14.512-v.12 feb.

Al Comercio: Mayor & Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37-3225, avisan que por nuestro intermedio, Rafael Sánchez, vende a Juan Cuadriello, el almacén, bar y canchas de bochas sito en TOMAS LIBERTI N.º 1102 esq. HERNANDARIAS. — Domicilio ambas partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.8 feb.-N.º 14493-v.12 feb.

Francisco Marti vende al "Club Palermo", el buffet existente en el mismo. Las partes domicilian en FITZ ROY 2238. — Reclamos Uruguay 520, 2.º piso, Buenos Aires, 5 Febrero 1944.
e.8 feb.-N.º 14509-v.12 feb.

Alfredo Lanzalot comunica venta de su despensa calle RIVADAVIA 11.090 al señor Amadeo Pavoni. — Reclamos ley en el mismo. Domicilio de partes.
e.8 feb.-N.º 14507-v.12 feb.

Pedro Conde vende a Benito Conde, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle ARAUJO 2733. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 feb.-N.º 14504-v.12 feb.

José Aladino Amado vende al señor Antonio Tilve, libre de todo gravamen, la parte que le corresponde en la razón social "Amado, Meana & Compañía", que explota el negocio de carpintería mecánica y corralón de maderas sito en esta Capital Federal, calle TACUARÍ números 566 al 568. — Reclamos término de ley en Avenida de Mayo 1390, piso 5.º, oficina "Castaño", domicilio de las partes. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1944.
e.8 feb.-N.º 14505-v.12 feb.

Luis Jorge Rojas, escribano con registro establecido en Posadas, Misiones, calle Ayacucho 323, avisa que con su intervención quedará formalizada la disolución de la sociedad comercial colectiva "Pedro José Brandt y Compañía", que explota en PUERTO RICO, MISIONES, los negocios de almacén de ramos generales y negocios de maderas; retirándose el socio Pedro José Brandt y tomando a su cargo don Leopoldo Oswaldo Brandt la sección almacén de ramos generales y el socio don Arlindo Arno Brandt la sección maderas. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante donde constituyen domicilio las partes.
e.8 feb.-N.º 14511-v.12 feb.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Victoria 1907, avisa: José María López vende su negocio de despensa calle EMILIO MITRE 1502, a Manuel A. Gómez. — Reclamaciones término ley. — Domicilio de las partes en mis oficinas.
e.8 feb.-N.º 14.518-v.12 feb.

Se hace saber que por retiro del socio Naúm Tabacman, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad Torchinsky y Cía., con importación de maderas en SEGUÍ 1581|87, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Fanny B. de Torchinsky y Bernardo Torchinsky. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio.
e.8 feb.-N.º 14.515-v.12 feb

Se hace saber que la sociedad «Somoza y Martínez», con negocio de limpieza y encerado de pisos, en la calle 5 DE JULIO 426, será disuelta con efecto retroactivo al 31 de enero de 1944, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Domingo Martínez, con igual domicilio, donde deberán hacerse los reclamos de ley. — Escritura ante el escribano don Mateo Pérez Anendro.
e.8 feb.-N.º 14.513-v.12 feb.

Adolfo Vinderman, vende a Sima Silamis Cogan su farmacia denominada Formosa, sita en esta Capital calle FORMOSA 702, esquina PICHINCHA, domicilio de ambas partes, reclamaciones de ley Escribano Miguel G. Girón.
e.5 feb.-N.º 14400-v.10 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura, venta de helados y repartos, establecido en esta capital, calle CABILDO número 128. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Amador Raigoso. — Cabildo 128. — Comprador Benjamín Alonso. — Bartolomé Mitre 2258.
e.5 feb.-N.º 14426-v.10 feb.

El 2 de Septiembre de 1943, Baldomero Pombo retirose con contrato privado del socio José Aira, que explotaban negocio panadería mecánica, CHIVILCOY 2463|65. — Reclamaciones Ley, donde constituyen domicilio legal ambas partes Estudio Christman, Uruguay 694.
e.5 feb.-N.º 14396-v.10 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura y repartos, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA número 5553. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Juan Antonio Alvarez. Rivadavia 5553. — Comprador: Francisco Loureiro, Bartolomé Mitre 2258.
e.5 feb.-N.º 14429-v.10 feb.

Ley 11.867.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la Sociedad que gira bajo el rubro de "Brotons y Cía" o "Gutiérrez, Pascual y Brotons" "Expreso Mar del Plata", Empresa de transportes Buenos Aires - Mar del Plata (Prov. de B. Aires) y con administración en la Capital Federal, SALTA 1476, el señor Luis Pascual Alcañiz, se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Reclamos ante el escribano de Dolores, don Enrique Miranda Varela con oficina en Pellegrini N.º 5. — Dolores, febrero 4 de 1944.
e.5 feb.-N.º 14392-v.10 feb.

Guillermo R. Rodríguez, martillero público, hace saber que con su intervención, Cristóbal Baumgartner, vende las maquinarias e instalaciones de su fábrica de medias sita NAVARRO 4529 a Pinchos Lelezuk. — Reclamaciones en mis oficinas, Libertad 52, domicilio de las partes, efectos Ley 11.867.
e.5 feb.-Nº 14389-v.10 feb.

Vicente Cuomo, vende a Symje Sender, su negocio de bombonería, bizcochos, caramelos, cafés y tés, denominado "Bombonería Parque", sita en la calle DEFENSA 1341, domicilio de las partes para los reclamos de ley. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1944.
e.5 feb.-Nº 14387-v.10 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que José María Gándara, vende a Manuel Vázquez y Gerardo Queipo, su negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito USPALLATA 2502, esquina MANUEL GARCÍA. — Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.
e.5 feb.Nº 14386-v.10 feb.

Avisan Israel León Hauser, Salomón Hauser y Haim Abraham, que queda disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "Hauser Hnos y Abraham", en el ramo de confecciones y anexos, en la calle CANNING N.º 535, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Israel León Hauser. — Reclam., domicilio indicado, domicilio de las partes.
e.5 feb.-Nº 14385-v.10 feb.

(1) Por Victorino García, Rivadavia 2617, Ricardo García Pazos vende negocio venta vinos y cervezas envasadas, sito LAVALLE 4402, donde se domicilia, a Osvaldo Roberto Gogna y Angel Federico Bertero, domiciliados Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.8 feb.-N.º 14338-v.12 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 4-5 y 7 febrero|1944.

José Gelman e Hijo, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fábrica de camisas sito en CANNING 378 a José Gelman, por disolución de la sociedad. — Domicilios de las partes y reclamos de ley: Canning 378.
e.5 feb.-N.º 14397-v.10 feb.

José María Gregorio con domicilio Inclán 2541 vende a Reimundo Oscar Manuel Seigman, domiciliado Pichincha 1053 el negocio de fraccionamiento de vinos sito INCLAN 2441.
e.5 feb.-N.º 14383-v.10 feb.

Doña Antonia C. de Pont, vende a don Shueri Ready, su negocio de despacho comestibles ubicado en la calle MIRALLA N.º 1301, domicilio de las partes.
e.5 feb.-N.º 14390-v.10 feb.

Fermín M. Sierra, martillero público, avisa: que Justo y David Mon Díaz, venden a José Gude, su despacho de pan y factura AYACUCHO 323. Reclamos ley, mis oficinas: Victoria 2296, domicilio de las partes.
e.7 feb.-N.º 14439-v.11 feb.

Avisa Luis Villar, martillero público, que: Pedro B. Avalos, vende a Marcos Martín, su negocio de lechería y venta de helados, LORIA 657, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas. Moreno 1768.
e.7 feb.-N.º 14436-v.11 feb.

Avisa A. J. Loureyro, martillero público, oficinas Rivadavia 1727 T. 38-7842, que Cándido Alvárez vende a Adolfo Martín almacén de comestibles y bebidas al por menor sito calle CANALEJAS 1793|99 esq. TRELLES, donde las partes constituyen domicilio; reclamos ley oficina del martillero.
e.7 feb.-N.º 14453-v.11 feb.

Chiappori y Dallas, oficinas Río Bamba N.º 188, avisan: que Angel Pou a vende a Máximo Zabolotny, su despacho pan, facturas y helados, PARAGUAY N.º 1846, domicilio de las partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.
e.7 feb.-N.º 14452-v.11 feb.

Se hace saber que por escritura de fecha 31 de Diciemmbre de 1943, ante el Escribano José María Amado, don Nello del Punta, domiciliado en Gascón 356, cedió y transfirió a favor del señor Jacques Hausheer, domiciliado en Alsina 1487, todos los derechos y acciones que tenía en la Sociedad "J. Hausheer y Compañía", que se dedica a exportación, importación, consignación, distribución, compra y venta de tejidos y mercaderías en general, con domicilio en la calle ALSINA 1487. Reclamos: Alsina 1487.
e.7 feb.-N.º 14446-v.11 feb.

Arturo Rossi vende a Eduardo Pereiras su negocio de fábrica de artefactos eléctricos dorados y plateados sito en la calle ZAÑARTU 562, domicilio de las partes y que se constituye para reclamos de ley
e.7 feb.-N.º 14442-v.11 feb.

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que Manuel González, vende su negocio de lunch, despacho vinos y cervezas, calle BOLIVAR N.º 548, su domicilio, a Pablo Bendzar, domicilio Loria 534.
e.7 feb.-N.º 14481-v.11 feb.

Se hace saber a los efectos legales pertinentes, que la Sociedad colectiva Colombo Hermanos, constituída por los señores José Carlos y Juan Colombo, con domicilio legal en la Ciudad de RESISTENCIA, capital del Territorio Nacional del Chaco, (calle Ameghino Nro. 300), propietaria del establecimiento fideero denominado "La Estrella,", será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin perjuicio de terceros, con igual capital, objeto y prosiguiendo el giro de su activo y pasivo, incorporándose, en calidad de nuevos socios, los señores Dorando José, Norberto Juan y Edgardo Remigio Colombo. — Resistencia, 1.º de Febrero de 1944.
e.5 feb.-N.º 14409-v.10 feb.

(1) Se hace saber que don Yp Men Poo, vende a José Jamardo, el negocio de mercadito, sito en la calle BMÉ. MITRE 1558. — Reclamaciones: Bmé. Mitre 1558, domicilio de las partes.
e.8 feb.-N.º 13.367-v.12 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 10 al 14 de enero de 1944.

David Lofer, transfiere su negocio de confecciones, LARREA 506 a David Lofer & Cía. — Reclamos término ley Larrea 506, domicilio de las partes.
e.5 feb.-N.º 14413-v.10 feb.

Avisa J. M. Galeerán, martillero público, oficina Rivadavia 1960, que Gabriel A. Canto, vende a Ricardo López, su parte indivisa del hotel "Rivadeo", instalado calle RIVADAVIA 957, de esta capital, domicilio de partes. — Reclamos ley mismo domicilio.
e.5 feb.-N.º 14412-v.10 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, Uruguay 251, avisan que Casimiro Abad y Esteban Villar venden a Joaquín Ucha y José Flores, el café, bar y restaurant, sito en esta Ciudad, calle LAVALLE N.º 585,587 y 591. Ambas partes constituyen domicilio en el negocio. — Reclamaciones en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1944.
e.7 feb.-N.º 14478-v.11 feb.

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que el señor José Fernández, vende su negocio, despacho de pan y confitería, calle FRANCISCO ACUÑA de FIGUEROA N.º 1539, su domicilio, a los señores Simón Oscar Maurino y Josefa F. de Maurino, domiciliados Loria N.º 534.
e.7 feb.-N.º 14480-v.11 feb.

Se hace saber que José Lugano e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada adquiere activo y pasivo de la Sociedad "José Lugano e Hijos". CASEROS 2146. Reclamaciones ley, Caseros N.º 2146, domicilio de las partes.
e.7 feb.N.º 14466-v.11 feb.

José Velasco, Avenida Mayo 1429, avisa que María Concepción Moya Roca de Fugazza venderá a Irene Angela Ana Alicia Anasagasti, farmacia ALVAREZ THOMAS 2600, domicilio contratantes. — Reclamaciones Escribanía José F. Almeyra Avenida Mayo 1429.
e.7 feb.-N.º 14473-v.11 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Carrascal, vende a Vicente Morosano, su negocio carnicería calle GODOY CRUZ 2884. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.7 feb.-N.º 14477-v.11 feb.

Andrés P. Aicardi contador público y martillero con oficinas en la calle Sarmiento 412, hace saber que la sociedad que giraba bajo el rubro de "Crespo y Compañía", dedicándose a decoración publicitaria y propaganda "Artdeco", con asiento en la calle CEVALLOS 651, ha quedado disuelta transfiriendo el socio Alvaro Horacio Crespo al otro socio Carlos Dante Barcarolo alguna cuentas a cobrar de la misma. — Domicilio y reclamos en el mismo negocio.
e.5 feb.-N.º 14433-v.10 feb.

Se hace saber que Raúl A. Mongiardino y Eduardo Marcotegui, venden a Jorge Borsella, sus partes en el negocio de productos veterinarios que gira bajo el rubro Marcotegui y Cía., domiciliada CANGALLO 2479, como también domicilio de las partes y reclamos.
e.7 feb.-Nº 14454-v.11 feb.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas calle Rivadavia 1414, que Santiago Andrés, vende a Oscar Amado Pérez el negocio de cervecería, lunch y venta de helados, establecido en esta ciudad, calle CHIVILCOY número 3896, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley a mis oficinas. — Buenos Aires, febrero 1944.
e.5 feb.-N.º 14422-v.10 feb.

Luis Bernengo, martillero público, con oficinas Sarandí 35, avisa: María S. de Yearson, vende a Josefa Medina, su despacho de pan, CUENCA 1926, domicilio compradora, vendedora Sarandí 35. — Reclamos mis oficinas.
e.7 feb.-Nº 14457-v.11 feb.

(1) Aviso: que compra-venta Atilio Di Baja, Natalio Heredia de la farmacia denominada (Santa Catalina) sita VIAMONTE 500, esquina SAN MARTIN 699, Capital ha quedado sin efecto, Escribano Miguel G. Girón, Corrientes N.º 1447.
e.8 feb.-N.º 14401-v.12 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error, los días 5 y 7-II-1944.

José Domingo Fagnani, vende a Aníbal Donato Natale, farmacia "San Luis", sita INDEPENDENCIA 3699. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avda. R. Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 feb.-Nº 14461-v.11 feb.

Vendí negocio de mercería sito LIMA 1225, al señor Estanislao Izquierdo. — Reclamos ley al señor Alberto R. Lencina, Maipú 73, piso 3º, derecha, domicilio de las partes. — Vendedor: Federico A. de Florián.
e.7 feb.-Nº 14463-v.11 feb.

Al comercio: José Figliomeni Antico, balanceador y martillero público, con oficinas en Reconquista 165, escritorios 213-215, avisa que por su intermedio Antonio Smiriglio, vende a Ramiro Ríos, el negocio de cigarrería y lotería, denominado "Los Bancos", sito en esta Capital calle BARTOLOMÉ MITRE Nº 305, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término legal en mis oficinas. — Buenos Aires 6 de febrero de 1944.
e.7 feb.-Nº 14462-v.11 feb.

Emilio Cañatayud, martillero público, rematará Hotel Pérez, ALSINA 635, el viernes 11, a las 15,30 horas, orden de Pedro Pérez, más datos, mis oficinas, Victoria 1210, 38-6680.
e.7 feb.-Nº 14465-v.11 feb.

"Oca, Organización Comercial Argentina" - Di Muado y Lauria, compraventa y elaboración de mercaderías, domiciliada S. ECHEVERRÍA 4047, hacen saber que ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Rodolfo Lauría. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Segundo Echeverría 4047.
e.7 feb.-Nº 14464-v.11 feb.

Se comunica que los señores Vázquez y Marín, domiciliados Diagonal Norte 844, venden a don Juan Carlos Vega, domiciliado Carlos Spegazzini 558, los negocios de sastrería y confecciones para niños establecidos ESMERALDA 142 y 150, con exclusión de la denominación «Blasón» y «Vázquez y Marín», que no se incluyen en la venta. — Reclamos escribanía Toro, Avenida de Mayo 580.
e.7 feb.-N.º 14.483-v.11 feb.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 1194, U. T. 37 - 3233 y 4693, avisan: que se se vende almacén de comestibles y bebidas, JUNCAL 2296|300 esq. LARREA. — Vendedores: Ramón Díaz y Alejandro Jesús Alvarez. — Compradores: Inocente García y José Iglesias, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley, en n/oficinas. — Buenos Aires.
e.7 feb.-N.º 14.482-v.11 feb.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle MÉXICO 2301 esq. PICHINCHA. — Vendedor: Luis de Vega. — Compradores: José Sánchez, Arturo Rogelio Tassarolo e Ismael Casanova. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de febrero 1944.
e.7 feb.-N.º 14.484-v.11 feb.

Avisan: Pablo Ernesto León Marlaire y Raimundo Sala que disuelven la Sociedad Colectiva Marlaire & Sala, "Industrias Belgo-Argentina dedicada importación y exportación, calle PARANA 383, piso 2.º, Depto. D., domicilio de las partes, y que el socio Marlaire, toma a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad continuando el giro del negocio bajo la misma denominación "Industrias Belgo-Argentinas" en el mismo domicilio.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1944.
e.7 feb.-N.º 14467-v.11 feb.

(1) Antonio Fernández García y Salvador Privitera venden a Nicolás e Hilario Américo Colantonio, restaurant, venta de vinos, cervezas, recreo y cancha de bochas, sito HUMBOLDT 1947, domicilio de las partes. — Interviene Victorino García, Rivadavia 2617.
e.8 feb.-N.º 14420-v.12 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 5 y 7 de febrero de 1944.